BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Sábado 28 de Noviembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9500

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando al Doctor Juan M. Obarrio, Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

161. — Vista la renuncia presentada por el doctor Alfredo Lanari,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alfredo Lanari del cargo de Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y déseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2o. — Nómbrase Vocal de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, al doctor Juan M. Obarrio.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

162. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Practicante de Medicina, en reemplazo del señor Marcos Dunaywsky, cuya renuncia se acepta y con antigüedad del 23 de Junio ppdo., al señor Ernesto Zunino.

Ayudante del Tenedor de Libros, a cargo de la contabilidad del pensionado, en reemplazo del señor Rodolfo Lavín, que renunció, y con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), al señor Miguel de Muro. — El importe correspondiente a dicho sueldo deberá ser imputado al producido de pensiones del expresado Sanatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Interno.

Art. 2o. —Concédese las siguientes licencias:

Cuarenta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al empleado del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes en Olivera, don Severo Culacciatti.

Seis meses, sin goce de sueldo y para ausentarse del país, al mozo de comedor del mismo establecimiento, don Pío Alvarez García.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando $ 10.000 a las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925

163. — Vista la presente solicitud del Director de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase por una sola vez la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m/n), al Director de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, en concepto de contribución y ayuda para los gastos de sostenimiento de El Hogar «El Alba» Asilo de Niños Desamparados.

Art. 2o. — El presente gasto será imputado a la Ley 4097

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando presupuesto del proyecto de construcción de un edificio destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias en el Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925.

165. — Visto el presente expediente relativo al nuevo proyecto preparado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de un edificio destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias y de laboratorio, en el Asilo Colonia Regional de Alienados, en Oliva, y

Considerando:

Que, como medida de carácter general, es de conveniencia, no mencionar en los decretos por los cuales se aprueben los proyectos de obras, el importe calculado, debiendo manifestarse simplemente la aprobación del presupuesto y pliego de condiciones, pues su costo es de orden interno y debe permanecer reservado; procedimiento éste que permitirá establecer el cotejo entre el importe del proyecto y el que corresponda a las propuestas de los licitantes;

Que en el presente caso se ha comprobado una diferencia de precios de consideración entre el proyecto primitivo, por administración y el formulado para ejecutar la obra, mediante licitación pública;

Que a fin de establecer definitivamente el procedimiento ulterior que mejor consulte los intereses fiscales el Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten en el acto de la licitación si así lo considera conveniente;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto y pliego de condiciones del proyecto adjunto, y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para llamar a licitación pública su ejecución, debiendo proceder en la forma que se indica, y comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el resultado del remate, que se autoriza, a fin de que se resuelva sobre lo que en definitiva corresponda.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia a sus efectos

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez $ m/n 2.000 al Asilo del Pino.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925.

166. — Vista la presente nota de la Superiora del Asilo del Pino, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase por una sola vez, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) al Asilo del Pino, en concepto de contribución y ayuda para los gastos ocasionados por las escuelas, asilos y talleres que sostiene.

Art. 2o. — El presente gasto será imputado a la Ley 4097

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.

168. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: Practicante, con antigüedad de 15 del corriente mes y en reemplazo del señor Enrique Bignon, que renunció, al señor Carlos M. Casco.

En el Hospicio de las Mercedes: Escribiente, en reemplazo del señor Alberto Mones Ruiz, que falleció, al señor Desiderio L. de la Fuente.

En la Colonia Nacional de Alienados: Médico Interno, mientras dure la licencia concedida al titular Doctor Pablo F. Valenzuela, al Dr. José M. Valenzuela.

Art. 2o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, y por razones de salud, para ausentarse del país, al Asistente del Hospicio de las Mercedes, don Serafín Martínez.

Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo al Ecónomo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, señor Enrique Anselmi.

Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Noviembre próximo, al Médico Interno de la Colonia Nacional de Alienados. Dr. Pablo F. Valenzuela.

Art. 3o. — Rectifícase el decreto de fecha 2 del corriente mes en la parte que se refiere al nombramiento del señor Carlos Natalicio, como Ayudante de Laboratorio en el Hospicio de las Mercedes, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor del señor Carlos Natalizio.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ratificando resoluciones ministeriales sobre las emisiones de lotería sorteadas durante los años 1924-1925.

Buenos Aires, Nbre. 4 de 1925.

169. — Vista la presente nota del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Ratifícase en todas sus partes las resoluciones dictadas por el Ministerio de Relaciones

Exteriores y Culto, en 31 de Octubre de 1921 y 15 de Junio del corriente año, aprobando el programa propuesto por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, sobre las emisiones sorteadas durante el año 1921 (1º y 2º semestre) y el correspondiente al año en curso (1º y 2º semestre).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando al Procurador Fiscal Federal, en turno, para que represente al Poder Ejecutivo en la demanda promovida por los Señores Giocondo Moroni y Cía.

Buenos Aires, Nbre. 4 de 1925.

170. — Visto el presente oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, notificando el auto de ese Juzgado por el cual resuelve dar traslado a la demanda promovida por los señores Giocondo Moroni y Cía. contra el Gobierno Nacional por cobro de pesos;

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal, en turno, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 3952, represente al Poder Ejecutivo de la Nación en la demanda promovida por los señores Giocondo Moroni y Cía., por cobro de pesos, proveniente de provisiones efectuadas al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville.

Art. 2º. — Hágase saber al señor Procurador Fiscal designado; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.

1145. — Visto este expediente (12406 —M—1925), en el que el doctor Luis de Elizalde apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Junio último, que dispone el archivo de estas actuaciones por encontrarse la zona solicitada para exploración dentro de la reserva establecida por el Decreto de 10 de Enero de 1924, y por haber sido presentada la solicitud con fecha posterior a la del mencionado Decreto, y

Considerando:

Que el art. 2º del Decreto de 10 de Enero de 1924, establece que mientras se efectúe la exploración ordenada por el Art. 1º se suspende la admisión de nuevas solicitudes de cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en las regiones de referencia;

Que el Art. 4º del mismo Decreto prescribe que sus disposiciones serán aplicables tanto a las tierras fiscales como a las de dominio particular

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dción. Gral. de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Junio último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.

1146. — Visto este expediente (13977 —M—1925) en el que don Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Julio último, que dispone el archivo de estas actuaciones por encontrarse la zona solicitada para exploración dentro de la reserva establecida por el Decreto de 10 de Enero de 1924, y

Considerando:

Que el art. 2º del Decreto de 10 de Enero de 1924, establece que mientras se efectúe la exploración ordenada por el Art. 1º se suspende la admisión de nuevas solicitudes de cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en las regiones de referencia;

Que el Art. 4º del mismo Decreto prescribe que sus disposiciones serán aplicables tanto a las tierras fiscales como a las de dominio particular.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Julio último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Rectificando Resolución del 22 de Octubre último

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.

1148. — Visto este expediente (17497 —P—1925) y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Rectificar la Resolución de fecha 22 de Octubre último, en su inciso 1.º, el que quedará en la siguiente forma: «1.º—No hacer lugar a la prórroga solicitada por el señor Adrián Ruíz Moreno para su patente de invención denominada «Freno automático con un salvavidas para automóviles».

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja Sres. J. B. Llosa y B. Yacales

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923

Exp. 05959 —S— 1923. — Vista la queja de los Señores J. B. Llosa y B. Yacales, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no reservárseles el compartimento que habían solicitado para viajar hasta Buenos Aires, y

Considerando:

Que de lo actuado resulta que, en el presente caso hubo un mal entendido telefónico entre el boletero J. Gonzalez, de Puerto Militar y el auxiliar Ricardo Caratta de Bahía Blanca, anotando aquél el compartimento Nº 15/16 de coche 2212 para los interesados, en vez de 25/23 mismo coche que había anotado Bahía Blanca;

Que no habiendo los recurrentes aceptado dicho compartimento, el guarda Cirilo Araujo los ubicó en el Nº 15/16 del coche 611, que estaban disponibles;

Que los citados empleados, han sido prevenidos por la Empresa, recomendándoles mayor atención en sus comunicaciones telefónicas;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y atento que se ha constatado la irregularidad denunciada;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. S. Salcedo

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923

Exp. 011116 —S— 923. — Vista la queja del S. Salcedo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no dársele una cama baja que había solicitado para viajar en el tren Nº 31 de fecha 10/5/923, y

Considerando:

Que al presentarse por segunda vez el recurrente a la boletería de la estación Constitución a solicitar una cama baja, y como no hubiera disponible en esos momentos, el empleado en servicio le indicó pagara el correspondiente suplemento y se le reservaría un compartimento de dos camas, lo que así hizo abonando el importe de medio pasaje y un segundo boleto de cama;

Que hallándose solamente disponible las camas altas Nos. 7 y 9 en el coche dormitorio Nº 453 con destino a Saavedra, y estando reservadas las comodidades del 1 al 6 al personal del coche Restaurant, se trasladó a éste último al dormitorio Nº 600 que iba sin servicio, cediéndosele al recurrente el compartimento 1-2;

Que al salir el convoy de la estación Constitución, el recurrente se encontró con una persona de su amistad, que se hallaba sin cama, a quien invitó a ocupar la cama alta del compartimento que poseía, lo que así hizo, procediendo entonces el guarda a cobrar la diferencia de medio boleto de cama;

Que la Empresa ha devuelto la devolución al interesado del medio boleto de pasaje abonado por el mismo, y

Atento lo informado por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Construcción cerchámetro. — Ferrocarril Nord-Este Argentino

Exp. 012970 —N— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el plano Nº 5211/5, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de un cerchámetro en la Estación Santo Tomé, del tipo aprobado por resolución de fecha 5 de Septiembre ppdo., y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 5211/5, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 137,50 m/n.) de la obra citada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Usina en «Loma Paraguaya». — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Exp. 04711 —P— 1916. — Noviembre 28 de 1923. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº 535, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de mecheros para quemar petróleo crudo en la Usina Eléctrica Loma Paraguaya, estación «Bahía Blanca», y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 5253, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de doce mil ciento veintiún pesos con ochenta y un centavos oro sellado ($ 12.121,81 o/s.) de la obra en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Reclamo por cesantía. — Ferrocarril de Santa Fe

Exp. 020499 —P— 1923. — Noviembre 28 de 1923. — Visto este expediente, en el que don Ludovico Boglione, reclama por habérsele declarado cesante en el puesto de Ayudante Principal de Vía y Obras del Ferrocarril de Santa Fe, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, la causa de la cesantía del recurrente, sólo es imputable al mismo, desde que reconociendo la gravedad de la falta cometida, debía quedar separado de la Empresa y que a pedido del mismo le fué ofrecido el puesto de Capataz de cuadrilla, empleo que no aceptó, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Desestimar el reclamo de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón y fecho, archívese.

H. Capdevila

Atraso de trenes. — Ferrocarril del Sud

Exp. C2.294 —S— 1923. — Noviembre 28 de 1923. — Visto que la Sección Control respectiva, da cuenta de los atrasos habidos en los trenes de pasajeros del Ferrocarril del Sud, durante el mes de Septiembre último, y

Considerando:

Que los servicios prestados han sido deficientes, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril del Sud por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables. — Ferrocarril del Sud

Exp. 010050 —S— 1919. — Noviembre 28 de 1923. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Usina Eléctrica de General Lamadrid solicita autorización para trasladar el cable de cables eléctricos efectuado en el paso a nivel lado Sud de la Estación Lamadrid, a una distancia de treinta metros hacia la Estación La Colina, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón y archívese

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Ramal Decauville kilómetro 417/10

Exp. 03525 —S— 1923. — Noviembre 28 de 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 27588 G. H. su memoria descriptiva correspondiente, el diagrama S. O. 539 G. y demás documentos relativos al cruce de las vías del Ferrocarril del Sud en el kilómetro 419/250, de su línea principal por la vía Decauville cuyo establecimiento fué autorizado por resolución de 15 de Marzo del corriente año, siendo la aprobación del diagrama tan solo con carácter provisorio por no reunir el enclavamiento las condiciones reglamentarias que, según lo manifestado por la Empresa en el expediente respectivo, serán implantadas en breve en su sistema.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.

Expediente Nº 022866 — C — 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las Locomotoras números, A. 10 y 11, B. 23 al 32, 34, 35 y 37, C. 65 al 79 y 81 al 85, D. 96 al 106, 112, al 116 y 118 al 129, E. 141 al 143, F. 116, 137 y 171 al 175., que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido por la Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Pérdida combinación tren número 142. F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.
Expediente Nº 017343 — C — 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que el día 8 de de Julio último, el tren número 142, del Ferrocarril Central Norte Argentino, llegó a Santa Fe con un atraso de 3 horas, 15 minutos, perdiendo la combinación con el tren número 30 del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no alistó el tren especial por negligencia de su personal al diligenciar el pedido formulado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, infringiendo lo dispuesto por el art. 51 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar a ambas Empresas por la infracción de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Falta de higiene en letrinas, estación Pacará.— F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.
Expediente Nº 05315 — C — 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia el pésimo estado de las letrinas y baños existentes en el edificio recientemente construido en la estación Pacará, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para habitación del personal de tracción destacado en la misma, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, subsane las deficiencias denunciadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Vía decauville en kilómetro 1109 Línea principal F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.
Expediente Nº 0115 1 — C — 1923.

Visto es expediente y considerando que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha establecido sin la previa autorización de esta Dirección General una vía decauville en el kilómetro 1109 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, y considerando asimismo el tiempo dejado transcurrir para la evacuación de la vista que corre a fojas 2 vuelta de este expediente.

Se resuelve:

Amonestar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción aludida; haciéndosele saber que debe abstenerse en lo sucesivo de iniciar obras sin la previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección Control respectiva.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de 10 vagones en kilómetro 1041 820 (C.)

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expediente Nº 023510 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Diciembre de 1922, al llegar el tren número 1365, locomotora número 201, al kilómetro 01041 320 (C.) del Ferrocarril Central N. Argentino, descarrilaron los vagones números 3391, 7103, 3741, 7802, 17111, 7389, 7451, 17281, 2122 y 6761, causa por la cual los trenes números 71 y 72 sufrieron atrasos de 2 horas y 51 minutos y 10 horas respectivamente y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Coches Pullman números 03 y 04 F. C. C. N. A.

0214—C—923. — Nbre. 7 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Administración de los Ferrocarriles ha puesto en servicio, desde el día 27 de Diciembre ppdo., los coches Pullman Nos. 03 y 04, sin que haya sido autorizada a librarlos al servicio público de acuerdo al Art. 7º de la Ley Nº 2873, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la presentación de los planos relativos al material rodante a que se refiere la presente denuncia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Construcción coche Nº R. 799. F. C. C. N. A.

015072—C—923. — Nbre. 7 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, está construyendo en los Talleres de Tafí-Viejo, un coche reservado que llevará el Nº R. 799, sin la correspondiente autorización, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la citada Administración la presentación de los planos referentes al coche de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Coches en servicio sin autorización.— F. C. C. N. A.

03283—C—923. — Nbre. 7 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha puesto en servicio sin autorización, los nuevos coches de primera clase Nos. 210, 212 y 213 y los furgones Nos. 1201, 1202, 1203, 1204 y 1205; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la citada Administración someta a la aprobación los planos relativos al material rodante de que se trata y que ha sido puesto en servicio sin la debida autorización.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Clausura estación Barranqueras. — F. C. C. N. A.

015073—C—923. — Nbre. 7 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha clausurado para todo tráfico la Estación Barranqueras, no figurando la mencionada estación ni en el horario público ni en el itinerario de servicio, no obstante existir entre Resistencia y Barranqueras y viceversa, un servicio de trenes de carga; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar a la citada Administración por la omisión de que se trata, haciéndosele saber que en lo sucesivo deberá incluir los servicios a establecerse entre Barranqueras y Resistencia, en los horarios e itinerarios respectivos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Chimenea en talleres de Laguna Paiva — F. C. C. N. A.

02921—C—923. — Nbre. 7 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la chimenea destinada a facilitar el tiraje de las calderas que accionan la sección carpintería y fuerza electromotriz de los Talleres del Ferrocarril Central Norte Argentino, en Laguna Paiva, se halla rajada en toda su longitud, como así también las fundaciones, a pesar de haber sido reforzadas, y

Considerando:

Que el estado actual de la referida chimenea implica un serio peligro para los obreros que en gran cantidad trabajan en las inmediaciones de la misma; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Intimar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la reparación de la chimenea de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Horario de verano — FF. CC. Estado

019329—C—923. — Nbre. 8 de 1923.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación el proyecto de horario de trenes de verano, a regir desde el 15 de Noviembre corriente; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el horario presentado, debiendo la citada Administración exigir a su personal que observe estrictamente las precauciones establecidas en toda la línea y que al tratar de reducir atrasos, cumpla escrupulosamente con lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Como es de práctica, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos publicados e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Falta de agua en coches 2ª clase. — Ferrocarril Central Argentino

07952—C—923. — Nbre. 7 de 1923

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que los coches de segunda clase del Ferrocarril Central Argentino, de los servicios a Tigre C. Tigre R. y Villa Ballester, carecen en absoluto de servicio de agua para las letrinas; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de seis días para subsanar la deficiencia denunciada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones números 7694 y 3944 en kilómetro 1027/600.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Visto este expediente y resultando:
Expediente Nº 023514 — C — 1923.

Que el día 24 de Abril último, al llegar el tren número 368, locomotora 7004 al kilómetro 1027/600 (C.) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón C.N.A. 7694 y el 3944, por cuya causa el tren de pasajeros número 71 sufrió un atraso de 3 horas y 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones 5531 y 5677 y volcada jaula 5541 en kilómetro 1120/580 C.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expediente Nº 023507 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio último, al llegar el tren número 509, locomotora 648, a la altura del kilómetro 1120/580 (C.) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones números 5531, 5677 y jaula número 5541 por cuya causa los trenes 173 y 72, sufrieron atrasos de 2 horas 10 minutos y 1 hora 15 minutos, respectivamente, ocasionando al mismo tiempo desperfectos a la vía y material rodante, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por la caída del travesaño del freno del vagón 5544 (resolución recaída en el expediente 024438-A-912);

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de vagones del tren de carga 404 en el Km. 1181/800 C. 15.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expediente Nº 023541 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Julio último, al llegar el tren de carga número 404, al kilómetro 1181/800 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios vagones y un furgón, causa por la cual los trenes números 173, 173 A. y 171, sufrieron atrasos de 81, 70 y 45 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada, y que en cuanto a la misma se ha iniciado el expediente 014589—C—1922;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón 18075 en kilómetro 1095/800 C.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expediente Nº 023529 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo último, al llegar el tren 516, locomotora 892 al kilómetro 1095/800 (C.) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón C.N.A. 18075 por cuyo motivo los trenes 174 y 71 sufrieron atrasos de 4 horas y 25 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener demasiado juego el bogue del vagón citado, el que ha sido reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 13944 en el kilómetro 1005/400 C.

023513—C—923. — Nbre. 8 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Abril último, al llegar el tren especial Nº 1351, locomotora 7004, al kilómetro 1005/100 (C.) del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº CNA 13944 sufriendo desperfectos, y atraso el tren de pasajeros Nº 73 de 2 horas y 20 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener demasiado juego el bogue;

Que el vagón ha sido reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón CNA 17205 de tren 201 en Km. 554/500.

U23538K—C—923. — Nbre. 8 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº 201, locomotora Nº 849 al kilómetro 551/500 A. 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón C.N.A. 17205, por cuya causa el tren mixto Nº 122, sufrió un atraso de 30 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener un bogue en mal estado, guías torcidas;

Que la vía ha sido reparada y el vagón mandado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento coche R. 710 en la estación «Güemes».

023528—C—923. — Nbre. 8 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren 174 en la estación «Güemes» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el coche R. 710, por cuyo motivo el tren Nº 174 sufrió un atraso de 3 horas; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener demasiado juego el bogue del coche mencionado;

Que la vía ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Sud. — Queja señor Juan Garat

Expte. 0826[illegible]—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del señor Juan Garat contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por cobro indebido de almacenaje por una partida de cereales depositada en el tinglado de la estación Voluntad, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el recurrente depositó en el tinglado de la estación de referencia 100 toneladas de avena, formulando el pedido de vagones respectivo;

Que el cereal en cuestión fué consignado a Puerto Galván a nombre de la casa Bunge Born;

Que la citada firma comercial dió orden a la Empresa de que anulara todos los pedidos de vagones formulados a su consignación, por cuanto tenía sus depósitos abarrotados;

Que la Empresa en virtud de dicha orden dejó sin efecto el pedido formulado por el señor Garat, exigiéndole el pago del almacenaje del cereal desde el día en que fué depositado hasta la fecha de embarque;

Que, luego el mismo fué consignado a los señores Vitalini y Pedemonte de Ing. White;

Que el mencionado cereal estaba depositado en las condiciones que prescribe el artículo 3º de la Ley 4207;

Que estableciendo los hechos, surge el mal procedimiento seguido por la Empresa en esta emergencia, pues, ha cumplido órdenes de quien no estaba facultado en darlas;

Que en el presente caso, hubiera podido intervenir oficiosamente; dando cuenta al remitente de lo observado por el consignatario, y previa conformidad del primero, pero anular el contrato de transporte, pero nunca sin su autorización;

Que en base a lo expuesto

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor Marcos Arras

Expte. 03415—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del señor Marcos Arras, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en la entrega de su equipaje despachado bajo guía Nº 61667 de Plaza Constitución a La Plata, fecha 5-2-923, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad del hecho denunciado por el interesado;

Que los artículos 39 de la Ley 2873, 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Queja señores Valentín y F. Gutiérrez

Expte. 011565—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja de los señores Valentín y Felipe Gutiérrez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de encomienda, compuesta de películas cinematográficas, correspondiente a guía Nº. 74.623 de Bahía Blanca a Orense del 11-5-923 y

Considerando:

Que es exacto lo manifestado por el recurrente, habiéndose producido la demora por negligencia del guarda Juan [illegible] Larsen, que efectuó el trasbordo de la encomienda en el empalme Dorrego;

Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Eutaquio García

Expte. 013[illegible]—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del Señor Eutaquio García contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte del equipaje de guía Nº. 29[illegible] de Constitución a Adrogué del 11-6-923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del personal de la estación Constitución por no haber despachado el equipaje por el tren que de acuerdo a la fecha y hora de presentación correspondía;

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor Hipólito Saint Andre

Expte. 0[illegible]83[illegible]—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del Señor Hipólito Saint Andre, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por no llevar el coche de 2a. clase Nº. 298, salón para fumadores, tren Nº. 17 C. de fecha [illegible], razón por la cual tuvo que pasar al coche de 1a., habiéndole formulado el guarda que iba a cargo del mismo, el boleto de exceso por la diferencia, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, efectivamente, el coche de referencia carece de salón para no fumadores.

Que si bien el citado vehículo carecía de dicha comodidad, ello no daba derecho al interesado a cambiar de clase.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y atento lo que determina el Art. 147 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al primer punto que la misma se refiere,

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Queja señor José A. Ciocca

Expte. 010918—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista que la queja del Señor José A. Ciocca la Empresa del Ferrocarriles del Sud, por demora en la entrega del equipaje correspondiente a guía No. 56.421 de Tandil a Juárez de fecha 1-5-923-, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del encargado de la rotulación de los bultos, Carlos Verbanch, de estación Tandil, y del dependiente José Ybarburu de estación Vela, los que han sido severamente amonestados por la Empresa.

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor J. Antoin

Expte. 02931[illegible]—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del señor J. Antoin, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por no habérsele avisado que el coche en que viajaba quedaría en la estación Mármol, razón por la cual tuvo que quedarse en dicha estación hasta la pasada del tren subsiguiente para seguir a destino y

Considerando:

Que si bien el guarda que iba a cargo del tren 331 como el Auxiliar de la citada estación manifiestan que procedieron a revisar los coches que quedan en la misma y que una vez comprobado que no había ningún pasajero, fué despachado el tren de que se trata;

Que a pesar de la manifestación hechas por los citados agentes, no cabe duda que los coches no han sido bien revisados, pués, de haberlo hecho así, no se hubiera quedado el recurrente en la precitada estación, máximo si se tiene en cuenta que ya han ocurrido hechos análogos al de que se trata,

El Consejo resuelve:

1º. Declarar fundada la queja.

2º. Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Sud a fin de que recomiende a su personal que, antes de despachar los trenes en que se les corten coches, se cercioren con toda exactitud que no quede ningún pasajero en los mismos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor Domingo E. Raffo

Expte. [illegible]—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del señor Domingo E. Raffo, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de higiene en los coches de 1a clase de tren Nº 120 de fecha 22-2-923; y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad del hecho denunciado por el recurrente;

Que la misma Empresa a folios 2 de las presentes actuaciones, reconoce dicha irregularidad, manifestando que no ha podido imponer un castigo disciplinario al culpable de la misma, por haberse acojido a los beneficios de la ley de jubilaciones,

El Consejo resuelve:

1º. Declarar fundada la queja.

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Sud, tome las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición de hechos como el que ha dado lugar a la formación del presente expediente.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor Luis Blum

Expte. 07528—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vista la queja del señor Luis Blum, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por deficiencias en el alumbrado del coche dormitorio Nº 204 de tren Nº 32 de fecha 2-4-923, y

Considerando:

Que es exacto el hecho denunciado por el recurrente;

Que dicha irregularidad constituye una infracción a lo que establece el artículo 72 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

1º. Declarar fundada la queja.

2º. Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Sud, por la infracción cometida, haciéndole presente que debe tomar las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición de hechos como el que ha dado origen a la infracción del presente expediente.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Sud. — Queja señor F. Lavalle Cobo

Expte. 0131—S—1923. — Octubre 16 de 1923.

Vistas las quejas del señor F. Lavalle Cobo, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en la entrega de una encomienda, correspondiente a guía Nº 47358, de Tamangueyú a Plaza Constitución y estar desatendida la oficina correspondiente, fecha 30-12-922, y

Considerando.

Que de lo actuado se desprende que a la llegada del tren Nº 28, de fecha 31-12-922, el recurrente se presentó al Sub-Encargado Manuel Camaño, solicitando la inmediata entrega de la encomienda citada, manifestándole este agente que previamente debía dirijirse a la oficina de encomiendas recibidas para rectificar el flete y autorizar la entrega por medio del sello correspondiente, a lo cual el interesado se opuso;

Que luego el señor Lavalle Cobo, se presentó a la oficina del Jefe de encomiendas y como en ese momento no había ningún empleado, pués, el único agente que estaba de servicio (se trataba de un día festivo) era el dependiente Monnereau, el cual se había retirado en ese momento para hacer entrega de la caja llegada por tren 26;

Que momentos después el interesado retiró la encomienda sin observación alguna;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y dado que se ha comprobado, que en circunstancias que el recurrente se presentó a la oficina de encomiendas, esta se encontraba acéfala y, no habiendo el empleado encargado de la misma retirarse sin ser relevado,

El Consejo resuelve:

1º. Declarar fundada la queja en lo referente a la falta de personal en la oficina de encomienda.

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Sud, tome las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición de hechos análogos al de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Parada proyectada en calle Gaona Km. 11.100, ramal a Versailles. Noviembre 7 de 1923. — Exp. 012164-O-1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano D IV, 233, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta construir una parada en la calle Gaona, a la altura del kilómetro 11/100, del ramal a Versailles; debiendo la Empresa dotar a la plataforma de un abrigo, con el objeto de permitir a los pasajeros resguardarse durante su estadía en ella.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Modificación horario trenes. — F. C. O. Noviembre 7 de 1923. — 022770 —O—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, a pedido del Centro de Consignatarios de Productos del País, solicita se le autorice modificar a contar desde el 1º. de Noviembre corriente, el horario de los trenes Nos.: 1101 y 1102, entre Once—Tablada y viceversa; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la modificación del horario de trenes en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Noviembre 8 de 1923. — 023635—O—1923. — Visto el diagrama para servicio de la Estación Once, que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que el diagrama citado se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Noviembre 8 de 1923. — 023370—O—1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones Ramos Mejía y Caleufú, que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico. — Defensas piedras protección terraplén Kms. 71.750 y 71.850, contra avances del «Río Mendoza».

Noviembre 7 de 1923. — Expte. 020206—P—1922. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir defensas de piedra entre los kilómetros 71.750 y 71.850, con el objeto de proteger el terraplén contra los avances del Río Mendoza; debiendo la Empresa, debitar contra la cuenta Explotación el gasto a efectuarse.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Cruce de cables. F. C. P.

Noviembre 7 de 1923. — 010287-P-1922. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la autorización concedida a la Compañía Andina de Electricidad, para efectuar el cruce de cables en el Km. 2,668, del ramal San Juan a Santa Lucía, del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, fué con carácter precario, dado que su propósito era efectuar lo subterráneo;

Que dado el tiempo transcurrido sin que la citada Compañía, haya procedido al cambio de los postes, los que de acuerdo a la Reglamentación vigente, deben ser metálicos, por cuya razón deben substituirse los actuales que son de madera; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Compañía recurrente el plazo de un mes para proceder al cambio de los postes del cruce de que se trata, por otros que satisfagan las exigencias reglamentarias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Indicadores y detractores. — F. C. P. Noviembre 7 de 1923. — 09170—P—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita reconsideración de la resolución de fecha Agosto 16 ppdo., por la que no se hacía lugar a la aprobación del diagrama Gº. D. C. 440, relativo al mejoramiento de las condiciones de los discos que protejen los cambios de punta sobre la vía principal, en la Estación Pedregal, y

Considerando:

Que la práctica ha demostrado que las razones en que funda su pedido la Empresa, son infundadas, por cuanto señalizaciones análogas han sido implantadas como tipo estable, todas las Empresas y su funcionamiento y manejo se efectúa en forma satisfactoria, con la gran ventaja además que el control de los cambios y discos de movimiento de los trenes en la Estación, pasa de manos de cambista a la del Jefe o Auxiliar en servicio; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación y ampliación del servicio de agua para la provisión de los coches comedores, estación Batavia.

Noviembre 7 de 1923. — Expte. 018865—P—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la modificación y ampliación del servicio de agua para provisión de coches comedores en su estación Batavia.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa y en la Oficina de Estadística y para sus demás efectos paso a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Demora tren mixto Nº. 2. — F. C. C. de C.

Octubre 23 de 1923. — 017887—C—1923. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que en fecha 31 de Julio último, fué demorado en la Estación Tapso, el tren mixto Nº. 2, del Ferrocarril Central de Córdoba, durante 37 minutos, por esperar cruce con el tren de carga Nº. 217, que corría con atraso, y

Considerando:

Que en el presente caso la Empresa ha infringido lo dispuesto por los Artículos 46 y 47 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por la infracción que se denuncia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Reclamo por aumento de horas. — F. C. C. C.

Octubre 23 de 1923. — 011316—C—1923. — Visto que el encargado del Desvío Km. 807, del Ferrocarril Central de Córdoba, Don Bonifacio Morales, se presenta en queja por habérsele asignado la jornada de 15 horas diarias, en vez de 12 que tenía anteriormente; y

Considerando:

Que según se desprende del detalle del movimiento que se opera en el mencionado desvío, no corresponde su clasificación como de cuarta categoría, sino la tercera, con la correspondiente jornada de 12 horas, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que dentro del término de quince días, someta a la aprobación el nuevo diagrama que deberá regir para el servicio del reclamante, de conformidad con lo expuesto en el considerando anterior.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección Control del Trabajo Ferroviario a sus efectos.

H. Capdevila

Demora del tren Nº. 4. — F. C. C. C. Octubre 23 de 1923. — 019118—C—1923. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que en fecha 16 de Agosto ppdo., el tren Nº. 4, del Ferrocarril Central de Córdoba, fué demorado en Triángulo, 56 minutos y en la Estación Hume, 11 minutos, con motivo del enganche de tres vagones de verdura, y

Considerando:

Que no obstante haber llegado el referido tren a destino con una demora que está dentro de las tolerancias permitidas, se ha infringido lo dispuesto por el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por la infracción que se denuncia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Levantamiento desvío en Kilómetro 39.870.

Octubre 23 de 1923. — Exp. 015561—C—1913. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 1708 O., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. Central de Córdoba, proyecta el levante del desvío existente en el kilómetro 39.870, por no ser necesario y cuya construcción fué autorizada por resolución de Enero 15 de 1914, debiendo la Empresa, ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 de fecha 21 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora Nº. 1018 en el kilómetro 10.

Octubre 23 de 1923. — 022178—C—923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Agosto último, el tren especial Nº. 2205, quedó detenido a la altura del kilómetro 10 del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora Nº. 1018 que lo remolcaba, causa por la cual el tren Nº. 83, sufrió un atraso de 51 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción debido al mal estado general de la misma, la que tiene un exceso de 27310 kilómetros en su recorrido, por cuya causa fué enviada a talleres para su reparación,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 1o. de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora Nº. 621 en estación «Juárez Celman».

Octubre 23 de 1923. — 022177—C—923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Julio último, el tren Nº. 17 demoró 10 minutos en la estación «Juárez Celman», del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora Nº. 621 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en fuertes pérdidas de vapor por los tubos de calefacción,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 1o. de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora Nº. 2089 en estación «Jesús María».

Octubre 23 de 1923. — 022179—C—923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Agosto último, el tren Nº. 2 demoró en la estación «Jesús María», del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora Nº. 2089 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 23 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de vapor por los tubos de calefacción y caja de fuego;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 1o. de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Conversión de vagones. — F. C. P.

Noviembre 21 de 1923. — 01283—P—1923. — 02383—P—1923. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la conversión de 4 vagones cubiertos de la Serie 6351 á 6925, en coches de servicio, numerados del 1476 al 1479; la que se efectuará de acuerdo al plano Nº. 24131, aprobado por resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., (exp. 01283—P—1923), y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de dos mil doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 2.295,50 o s.), de la obra en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en la Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce de caños. — F. C. P.

Noviembre 21 de 1923. — 023314—P—1923. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para efectuar el cruce de una colecora con las vías del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la calle Donado de Chile, a Malvinas (Bahía Blanca), y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Reclamo Telegrafista. — F. C. P.

Noviembre 21 de 1923. — 021153—P—1923. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la transferencia de que se queja el recurrente es justa y equitativa, habiendo la Empresa previsto en el caso de que se trata el Art. 9º. del escalafón y las correspondientes aclaraciones taquigráficas, y

Que por otra parte el recurrente no se le han efectuado rebaja alguna en sus haberes y sólo un traslado a otra oficina donde existía la vacante correspondiente, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:
Desestimar el reclamo de que se trata.
Comuníquese al interesado, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Reclamo mozo comedor. — F. C. P. Noviembre 21 de 1923. — 020480—P—1923. — Visto este expediente, y
Considerando:
Que el recurrente es empleado de la Compañía Sud-Americana de Hoteles arrendatarias de los coches comedores del Ferrocarril Pacífico y no corresponde a esta Dirección General intervenir en el reclamo interpuesto, y
Atento los informes que preceden,
Se resuelve:
Hacerlo así saber al recurrente y archivar el presente expediente.
H. Capdevila

Cruce de cables. — F. C. S. F. Noviembre 21 de 1923. — 017680—P—1923. — Visto que la Compañía de Tranvías y Fuerza Ltda. solicita autorización para efectuar cruces de cables sobre las vías del Ferrocarril de Santa Fe, en el paso a nivel de la calle 25 de Mayo, entre las líneas a Reconquista y San Cristóbal y otro en el Km. 2409, en Villa Calcagno, línea a Reconquista, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Conceder la autorización requerida, con la salvedad de que ningún punto de los conductores ni de la red protectora, debe quedar a una altura menor de siete metros del riel, con excepción de los cables de trolley, cuya altura mínima es inferior.
Además los trabajos deberán hacerse en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Clausura paso a nivel. — F. C. E. R. Noviembre 21 de 1923. — 022339—P—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 161,935, del ramal a Victoria, y
Considerando:
Que la Empresa manifiesta poseer la conformidad del dueño del mismo, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Autorizar a la citada Empresa para clausurar el paso a nivel particular de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en la Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Instalación barrera paso a nivel kilómetro 91,332.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923
Expediente Nº 03161 — M — 1923.
Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se le exima de la obligación de dotar al paso a nivel existente en el kilómetro 91/362 de la instalación de barreras por no creerlas necesarias, y
Considerando:
Que en lo que se refiere a la instalación de barreras en el paso a nivel citado puede accederse al pedido de la Empresa,
Se resuelve:
Eximir a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de la obligación de dotar al paso a nivel del kilómetro 91/362 de barreras, no así en lo que respecta a los pasos a nivel de los kilómetros 95/191 y 100/537, pues la obstrucción de la visual los convierte en puntos peligrosos.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagramas para servicio del Personal de Guardas.
024089—P—923. — Nbre. 14 de 1923.
Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89 que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagramas para servicio del Personal de Guardas.
023950—P—923. — Nbre. 14 de 1923.
Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 64, 65, 66, 67, 68 69, 70 y 71 que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Superficie cubierta en Empalme San Carlos F. C. S. F.
014913—P—923. — Nbre. 15 de 1923.
Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, pone de manifiesto la necesidad de construir un tinglado para el depósito de cereales en la Estación Empalme San Carlos, del Ferrocarril de Santa Fe; y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Fijar a la citada Empresa, el plazo de un mes para que presente los planos relativos a la construcción, en la Estación Empalme San Carlos, de un tinglado para depósito de cereales, con superficie cubierta de 250 metros cuadrados.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Arrendamiento galpón de carga a la Cooperativa Unión.
021533—P—923. — Nbre. 15 de 1923.
Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe a arrendar a la Cooperativa Unión Ferroviaria de Santa Fe, una parte del galpón y terreno anexo en su estación del mismo nombre, con el fin de suministrar a precios reducidos artículos de primera necesidad a los agentes de la Compañía; no privándose la Empresa con este arriendo de la superficie cubierta necesaria para el servicio público.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Diagramas para servicio del Personal de Locomotoras.
024215—P—923. — Nbre. 15 de 1923
Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 72 al 77 que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación de alcantarillas en la línea central y ramal Victoria.
018335—P—919. — Nbre. 14 de 1923.
Visto de nuevo este expediente, y
Considerando:
Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha dado aún cumplimiento a la resolución dictada en este expediente con fecha 29 de Octubre de 1919, por la que se aprobaron los documentos relativos a la sustitución del caño del Km. 149/305, ramal Victoria, por una alcantarilla de tipos adoptado,
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos un plazo de treinta días para que dé comienzo a la construcción de la obra a que se ha hecho mención.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Enganches defectuosos. F. C. E. R. 014201—P—923. — Nbre. 14 de 1923.
Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, denuncia las deficiencias observadas en los enganches de los vehículos del Ferrocarril de Entre Ríos, los que ocasionan inconvenientes de tracción, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Fijar a la referida Empresa el plazo de un año, para que dentro de dicho término proceda a subsanar la deficiencia que se denuncia.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y en Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Nuevo edificio y dependencias en estación Carlos Casares.
Noviembre 21 de 1923. — 016544-O-1916. — Visto de nuevo este expediente, y
Considerando:
Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, apesar de la resolución por esta Dirección General dictada el 7 de Agosto del corriente año, en la que se le fijaba un último plazo de noventa días, para que llevase a cabo obras que debe efectuar en su estación Carlos Casares, insiste por nota que corre adjunta, en invocar razones de carácter financiero para proteger su ejecución;
Que esta Dirección General, no encuentra justificados los argumentos opuestos por la Empresa; y
Teniendo en cuenta: el reciente pronunciamiento de la Exema. Cámara Federal de la Capital, en el juicio "Ferrocarril Central Argentino, v. Dirección General de Ferrocarriles", en el que se demuestra evidentemente la facultad que tiene esta Dirección General, para imponer a las empresas ferroviarias la construcción de nuevas estaciones cuando lo exijan las necesidades del servicio público,
Se resuelve:
Poner en Secretaría este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de Enero 31 de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
H. Capdevila

Modificación horario. — F. C. O. Noviembre 21 de 1923. — 019787-O-1923. — Visto este expediente, en el que vecinos de la Estación Coronel Seguí, solicitan se establezca parada a los trenes nocturnos del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y
Considerando:
Que el movimiento de la referida estación es insignificante y teniendo en cuenta que en la actualidad está servida por cuatro trenes diurnos semanales, y
Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:
No hacer lugar a lo solicitado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Parada en "La Limpia". — F. C. O. Noviembre 21 de 1923. — 015909—O—1923. — Visto este expediente, en el que los vecinos de la Estación "La Limpia", del Ferrocarril Oeste, solicitan se establezca parada facultativa en dicha estación al tren nocturno Nº. 17, y
Considerando:
Que el movimiento de dicha estación es exiguo y estando por otra parte, servida por trenes diurnos durante toda la semana, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
No hacer lugar a lo solicitado.
Comuníquese tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Construcción de vagones. — F. C. P. Noviembre 21 de 1923. — 027319—P—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº. 24271, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de 21 vagones para el transporte de hacienda lanar, numerados 42301/21, y
Atentos los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº. 24271, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos oro sellado (pesos 3.874.50 o/s.), por cada vagón.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en la Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para Servicio del Personal de Guardas.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expediente 023.84 — S — 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números 96, 97, 98, 100, 101 al 103, y 106 al 108 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente:
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para Servicio del Personal de Guardas.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expediente 023.85 — S — 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números 30 104 hojas 1 y 2, 105 y 109 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente:
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para Servicio del Personal de Locomotoras.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.
Expediente 023.83 — S — 1923.
Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 60, 61 al 67, 68, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel Km. 179. — Ferrocarril de Entre Ríos

01317—P—923. — Nbre. 6 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita se le conceda el plazo de ciento ochenta días para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 23 de Abril ppdo., respecto a las condiciones en que deberá colocar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 179/120 de la línea principal, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Conceder el plazo que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón C. B. A. 2386 en Km. 136/745.

022393—C—923. — Nbre. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Septiembre último al llegar el tren Nº 45 a la altura del kilómetro 136/745 de la línea de Victoria a Nogoyá de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón C.B.A. 2386, sufriendo desperfectos la vía, y el tren citado un atraso de 110 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. —Diagramas para Servicio del Personal de Locomotoras.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923.

Expediente 023387 — S — 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 69— al 72— que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Horario de Verano.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

Expediente 021269 — T — 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el proyecto de horario de verano a regir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el horario presentado, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos públicados e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Tranvía a Vapor de Rafaela. — Horario de Verano.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

Expediente 020493 — T — 1923.

Visto que el Tranvía a Vapor de Rafaela, presenta a la aprobación el horario de trenes de verano, a regir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el horario presentado, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Mal estado linea aerea del Tranvía Lacroze.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923.

Expediente 014966 — T — 1922.

Visto este expediente, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, el plazo de treinta días para que deje terminado los trabajos de reparación de su linea aerea a que se refiere la dénuncia de la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud. — Horario de Verano.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923.

Expediente 022122 — T — 1923.

Visto que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, somete prara su aprobación el horario de verano que regirá en la próxima temporada, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el horario presentado, debiendo, la citada Compañía aumentar los servicios de número tan pronto las exigencias del tráfico lo requieran.

Además debe efectuar las públicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagrama personal de estaciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923

Expediente 012935 — C — 1922.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Septiembre ppdo., en la que se le fijaba el plazo de seis días para que sometiera a la aprobación de esta Dirección General, nuevos diagramas para el servicio del personal de la Estación La Madrid, considerándolo como de primera categoria, y,

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente én Sécrétaria por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1891, por el que se reglamenta el procedimiénto a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferrovíarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Queja Sr. Eugenio Defauti.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923

Exp. 028719 —R— 1922. — Vista la queja del Señor Eugenio Defauti, contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por averías en una trilladora correspondiente a C. de P. Nº 1175 de Bigand a Chapui de fecha 9-12-922, y

Considerando:

Que es exácto que en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Bigand con locomotora Nº 71 y un corte de siete vagones que precedían a las chatas en que se cargaron las trilladoras, se cortó la barra central de la chata Nº 230 siguiendo solo el corte de vagones con las chatas Nos. 230, 233 y 1104 las que favorecidas por la pendiente llegaron hasta el galpón, donde tropezaron en la parte superior de la puerta ocasionando averías en una trilladora y en una lona particular cargadas en la chata 1104;

Que los Arts. 32, 260 y 261 del Reglamento General de FF CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Alambrado Km. 501/324.— F C C N A.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923

Exp. 07283 —C— 1923. — Visto que la Sección Contról respectiva, denuncia el mal estado en que se encuentra el alambrado del Ferrocarril Central Norte Argentino, a la altura del Km. 501/824 A.1, y

Considerando:

Que el estado de dicho alambrado constituye un verdadero peligro para la circulación de los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, efectúe las reparaciones necesarias al alambrado de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón C. N. A. Nº 3909, tren Nº 516 en Kilómetro 164/900 (C.).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923

Exp. 022014 —C— 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº 516 a la altura del Kilómetro 164/900 (C.(del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón C. N. A. Nº 3909, ocasionando desperfectos, causa por la cual el tren Nº 143 sufrió un atraso de 210 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada, como asímismo el vagón,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los FF. CC. del Estado,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Modificación desvíos estación «Hinojo»

Exp. 08276 —S— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos 27793 G. y S. O. 512 G.)este último con caracter provisorio y sujeto a las modificaciones que esta Dirección General crea oportunas) su memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta modificaciones y ampliaciones en los desvíos de su estación «Hinojo».

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección para la legalización de los planos, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel. — Ferrocarril del Sud

Exp. 016032 —S— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 81/138, entre las estaciones Ignacio Correa y Bartolomé Bavio, a cuyo efecto acompaña copia de la conformidad del propietario del mismo, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la citada Empresa a efectuar la clausura del mencionado paso a nivel particular.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Clausura de la vía principal ascendente entre Barracas y empalme Crucesita

Exp. 016213 —S— 1922. — Octubre 31 de 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a mantener clausurado hasta seis meses la vía principal ascendente entre Barracas, Iglesia y empalme Crucesita, en vista de no haber sufrido alteraciones el movimiento de trenes.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica en la Oficina de Estadística y para sus demás efectos pase a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Cruce de cables. — Ferrocarril del Sud

Exp. 019779 —S— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Visto que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, solcita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril del Sud en el paso a nivel de la calle Flores, en la estación «Wilde», y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación en vigor y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras paso a nivel calle Colón en «San Fernando».

Exp. 6371 —C— 1913. — Octubre 31 de 1923. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por nota adjunta a este expediente de fecha 21 de Mayo del corriente año, solicita reconsideración de la resolución dictada en estas actuaciones en 9 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que la citada Empresa no aporta en su pedido, dato alguno que no haya sido tenido en cuenta al resolver este asunto.

Que, en cuanto a sus observaciones sobre el enclavamiento entre señales, esta Dirección General sostiene que él no afecta los arreglos que deberá introducir en el paso a nivel de la calle Colón, así como tampoco a la marcha de los trenes, pues no existe enclavamiento entre la señal de salida y de entrada, sino sólo entre la salida y la de distancia, no habiendo por consiguiente, razón alguna para bajar la de salida al recibir el aviso de la partida del tren de Tigre, pudiéndose en todo caso, hacerse entrar a todo tren que pare en esa estación, únicamente con la señal de entrada, y bajar la de salida recién momentos antes de la salida del tren en dirección a Retiro,

Se resuelve:

No ha lugar el pedido de reconsideración solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ordenándole el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 9 de Abril ppdo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Renovación puente de 110 metros de luz sobre el Río Choromoro. — F. C. C. N. A.

Exp. 01909 —C— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha omitido la presentación de los cálculos justificativos y del presupuesto correspondiente, y habiendo por otra parte iniciado los trabajos sin la previa autorización de esta Dirección General,

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación los documentos faltantes, haciéndosele saber que debe abstenerse en lo sucesivo de iniciar obras que no hayan sido previamente autorizadas por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Renovación del puente de 77 metros de luz sobre el Río «Acequiones».

Exp. 04295 —C— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha omitido la presentación de los cálculos de resistencia del puente sobre el Río «Acequiones» que proyecta renovar no dando así cumplimiento a lo que exigen las reglamentaciones vigentes, y habiendo por otra parte, terminado la obra sin la previa autorización de esta Dirección General,

Se resuelve.

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de sesenta días para que presente los documentos complementarios así como la cuenta de gastos, haciéndosele saber que debe en lo sucesivo abstenerse a ejecutar obras que no hayan sido previamente autorizadas por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Renovación del puente sobre el Río «Rosario» Km. 914/330 C.

Exp. 030503 —C— 1922. — Octubre 31 de 1923. — Visto que a pesar del tiempo transcurrido la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha remitido aún el presupuesto y cálculos justificativos de la renovación del puente sobre el Río «Rosario» kilómetro 914/330 C. Ferrocarril Central Norte Argentino, que debe efectuar,

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de sesenta días para que presente los documentos faltantes a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de 250 vagones-jaulas para transporte de hacienda.

Exp. 0 0128 —C— 1921. — Noviembre 5 de 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación plano N.º W. G. 4468, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de 250 vagones-jaulas para el transporte de hacienda, documentos que vendrían a reemplazar al plano N.º W. G. 4090 aprobado por resolución de 19 de Octubre de 1921, asimismo solicita se le autorice librar al servicio algunos de los vagones ya construídos, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la circulación de los 52 vagones construídos, que ya han sido inspeccionados, de acuerdo con el plano presentado N.º W. G. 4433 y memoria descriptiva correspondiente y presupuesto que asciende a la suma de diez mil veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 10.021,96 m/n.) por vagón

Llamar la atención de la Empresa por haberlos construído sin la previa autorización de esta Dirección General, y ordenarle que los 198 vagones restantes se ejecuten de acuerdo con el plano N.º W. G. 4090, aprobados anteriormente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Dotación de barreras en el paso a nivel kilómetro 15/130 línea principal.

Exp. 013387 —C— 1922. — Octubre 31 de 1923. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento a las resoluciones de este expediente dictadas con fechas 22 de Agosto, 19 de Septiembre de 1922, y 11 de Abril ppdo.,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que en el término de 15 días coloque las barreras correspondientes en el paso a nivel del kilómetro 15/130 de su línea principal, dando así cumplimiento a lo dispuesto en las precitadas resoluciones de 22 de Agosto, 19 de Septiembre de 1922 y 11 de Abril ppdo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Aparatos «Blocks Staff». — C. G. B. A.

Exp 018875 —C— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación un presupuesto referente a la instalación de dos aparatos de seguridad tipo «Staff», entre la estación del Km. 83 y la casilla de señales en el Puerto de La Plata, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto presentado, que asciende a la suma de un mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.860,00 m/n.) de la obra en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Falta botiquines en trenes pasajeros. — Ferrocarril Central Norte Argentino.

Exp. 07280 —C— 1923. — Octubre 31 de 1923. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia la falta de botiquín en los trenes de pasajeros Nos. 1 — 3 — 5 — 7 — 9 — 11 — 21 — 2 — 4 — 6 — 8 — 10 — 12 — 20 — 22, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que la falta de botiquines en los trenes precitados constituye una infracción al artículo 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de treinta días para que haga desaparecer dicha deficiencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Libretas de sanidad. — Ferrocarril Oeste

Exp. 01297 —O— 1921. — Octubre 31 de 1923. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene considera que el personal de camareros y mozos de buffets y restaurants de las Empresas Ferroviarias, deben ser examinados por los médicos de las mismas y estar provisto, dicho personal, de la libreta de sanidad correspondiente, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a las Empresas el plazo de dos meses, a fin de que el referido personal sea puesto en las condiciones antedichas, debiéndose retirar del servicio a los que no reunan las condiciones de salud requeridas para desempeñar tales puestos.

Comuníquese por Circular, transcribiéndoles el informe del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 13 de Septiembre de 1923, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr, Vicente Scagliola.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923

Exp. 030618 —S— 1922,— Vista la queja del Señor Vicente Scagliola, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por habérsele negado en la Oficina de Informes de dicha Empresa la boleta para despachar su equipaje y por no existir en la misma libro de quejas. y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el recurrente despachó su equipaje por el Expreso Furlong;

Que en lo referente al cargo que hace al dependiente Ayzaguier, de que le manifestó que solamente el Expreso Villalonga estaba facultado para la expedición de equipajes, este empleado niega tal aseveración;

Que dada la falta de elementos de prueba, ésta Dirección General no puede expedirse sobre este punto;

Que en lo referente a la falta de libros de quejas en la Oficina de Informes, ello es exácto,

El Consejo resuelve:

1o. — Declarar fundada la queja en cuanto al último punto de la misma se refiere.

2o. — Ordenar a la Empresa del F. C. del Sud, ponga libros de quejas a disposición del público en las Oficinas de Informes de esta Capital, Mar del Plata y Bahía Blanca.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Queja Sres, V. y Felipe Gutierrez

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923

Exp. 04302 —S— 1923. — Vista la queja de los Señores Valentín y Felipe Gutierrez, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de tres encomiendas despachadas bajo guías Nos. 79, 80 y 82, de Constitución a Orense, fecha 23/2/923; y

Considerando:

Que se ha comprobado el hecho denunciado por el interesado;

Que por error del guarda Juan S. Bauna, dichas encomiendas fueron dejadas en Balcarce;

Que de esta última estación fueron despachadas en el primer tren el día 26-2, siendo puestas a disposición de los recurrentes el mismo día a las 13.10 horas;

Que el empleado culpable de dicha irregularidad ha sido severamente amonestado por la Empresa;

Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC., rige el presente caso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr, Arnaldo E. Luzuriaga.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923

Exp. 028726 —S— 1922 — Vista la queja del Señor Arnaldo Luzuriaga, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber sido despachado el tren Nº 362 de la estación Lomas en fecha 8/12.922 antes que terminaran de subir los pasajeros,

Considerando:

Que se ha constatado que hubo precipitación por parte del guarda que iba a cargo del citado tren al despacharlo;

Que la Empresa amonestó severamente al citado agente por tal hecho.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION

Resolución sobre vistas

A los señores solicitantes de Patentes de Invención y Agentes de Patentes, se les comunica, a sus efectos, que la Dirección de Patentes de Invención,

Considerando:

Que por resolución ministerial de fecha Junio 14 de 1912, fué establecido un plazo de diez días para evacuar las vistas que fueran conferidas, y si bien no se ha establecido norma a seguirse para el caso de no evacuarlas, no admite, implícitamente, que queden indefinidamente pendientes y garantizando los presuntos derechos del inventor, dado que el plazo que se acuerda a las patentes de invención, corren del día de su otorgamiento; además, no es admisible el permitir la paralización de solicitudes presentadas en forma, por el hecho de la existencia de solicitudes anteriores en estado de abandono, las que si hubieran sido puestas en condiciones de resolución, permitirían conocer su verdadero alcance.

Que es de sana administración que todos los expedientes sigan una marcha regular y por orden rigurosamente cronológico, lo que no puede practicarse si se permite la paralización injustificada por años y meses, de solicitudes que, por no poderse definir su verdadero alcance, por defecto de presentación, falta de antecedente, restricción de la protección u otras causas, puedan afectar derechos en espectativa, reinvindicados en solicitudes posteriores debidamente presentadas y llamadas a abrir nuevos horizontes a la industria nacional, por los cuales debe velarse como deber elemental.

Que uno de los fundamentos admitidos para el otorgamiento de patentes de invención, es que el Estado acuerda un privilegio por un número dado de años, para que el inventor pueda libremente explotarlo en beneficio propio, en cambio de la denuncia sincera y completa de su invento, para que, una vez caído en el dominio público, pueda la sociedad gozar de ese invento o descubrimiento, pero este principio, en el caso de una solicitud abandonada, se viola, puesto que toda vista implica deficiencias de forma que sólo el solicitante debe salvarlas, y esta Dirección, en salvaguardia de los derechos generales, debe velar que ello se haga a la brevedad, para no consentir un reconocimiento de presuntos derechos por tiempo ilimitado.

Que resolviendo en definitiva el desistimiento de las solicitudes defectuosas en mora, no se infiere daño alguno a los inventores, pues sólo pierden la prelación que no pueden conservar indefinidamente, pero ello no impide que, posteriormente, puedan hacer una nueva presentación sobre el mismo invento, que seguiría la tramitación de práctica.

Por estas consideraciones, el Comisario de Patentes de Invención,

Resuelve:

1.° Las vistas conferidas en las solicitudes de patentes de invención, para mejor proveer o por otra tramitación, deberán evacuarse en el plazo de diez días establecido en el art. 25 de la ley 111 y en el Decreto del P. E. de Junio 14 de 1912; no habiéndose efectuado en dicho plazo, se intimará nuevamente al interesado por escrito para que lo haga en los diez días subsiguientes, vencidos los cuales se tendrá por desistida la respectiva solicitud de patente.

2.° Tener por desistida toda solicitud de patente de invención en trámite que esté paralizada desde seis meses después de la fecha que se dió vista al interesado de una incidencia del trámite, sin haber sido evacuada, salvo que en un plazo improrrogable de diez días de la fecha de la presente notificación sea contestada.

Dado que la ley no establece que el trámite de las solicitudes de patentes de invención sea público, no se considerará como antecedente oponible, para el caso de coincidencia con una solicitud posterior presentada por un tercero de

buena fe, las solicitudes de patentes desistidas, a menos que sea hecha la publicación suficiente referida en el artículo 4.° de la ley 111. — R. Ramos Mejía.

v16 diebr.

Dirección General de Minas de Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-223-1925.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Juan Santiago, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Escritorio 305, ante el Señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de primera categoría, excluyendo petróleo en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente: — La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 2000 metros con rumbo al Este de la confluencia del arroyo Colo con el río Neuquén, 1500 metros al Sud y 3500 metros hacia el Norte; desde este último punto, 4000 metros al Este, desde este último punto 5000 metros al Sud y desde este último punto, 4000 metros al Oeste, igual al cateo solicitado en el expediente N.° 225, C-1922. — Hago presente al Señor Director General que las tierras donde se solicita este permiso de cateo son de propiedad fiscal, según mi información; y que autorizo a don Juan José del Aguila para que corra con todos los trámites relativos a este expediente.— Pido al Señor Director General que, previos los trámites corespondientes, acceda a lo solicitado. — Dios guarde al Señor Director General muchos años. — J. Santiago. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925 — A minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Minas) en terrenos que son en parte fiscal y en parte de propiedad del Sr. Martín Guerrico (lote 4) domicilia do en la calle Agüero 1336, y del Señor Pedro Lafontaine (lote 5) domiciliado en Azul, F. C. S. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones, 2.° Notificar a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente. — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente, y fecho, pase a la Seción Minas a sus demás efectos. — (fdo). — José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Juan Santiago bajo el N.° 1634 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 noviembre N.° 6549-v-2 dic.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-235-1925.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

— Señor Director de General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — José del Aguila, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Escritorio 305, ante el señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de 1.° categoría, con excepción del petróleo y sus derivados, en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: la línea que partiendo desde la confluencia del Río Lileuvu y el Río Neuquén, 4.000 metros con rumbo al Norte, desde este punto 4.000 metros con rumbo al Oeste, desde este último punto 5.000 metros con rumbo al Sud, desde este último punto 4.000 metros con rumbo al Este y desde este último punto 1.000 metros con rumbo al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Hago presente al señor Director General que las tierras donde solicito este cateo son de propiedad fiscal, según mi información. Pido al señor Director General que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General. — (Fdo.) José del Aguila. — Recibida en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 2 de 1925. — A Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Minas), en terrenos que son en parte fiscal y en parte (lote 4), de propiedad de don Martín Guerrico, con domicilio en la calle Agüero 1336, Capital Federal. La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 23 y 24 de la fracción B y 4 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado. en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Sudeste se halle a 800 metros al Oeste de un punto que se encuentra a 800 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Colo en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, habiéndose comprometido el interesado a respetar la superposición existente con el cateo H-942-19. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Martín Guerrico en su carácter de parte del terreno (lote 4). — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Martín Guerrico en su carácter de propietario de parte del terreno (lote 4), y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José del Aguila, bajo el N.° 1636 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e21 novbr. N.° 6552 v2 diebr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente B-224|1925.—

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Enrique J. Barbot, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, escritorio 305, ante el señor Director General, expongo: — Que deseando explorar minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquén Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 1500 metros al Este de la confluencia del río Neuquen con el arroyo Milla-Michicó, 4000 metros al Norte; desde este punto 5000 metros al Este; desde este último punto, 4000 metros al Sud; y desde este último punto, 5000 metros al Oeste, lo que forma una figura rectangular de 2.000 hectáreas de superficie, igual al cateo descripto en el expediente I-167 año 1923. Hago presente al señor Director General, que las tierras donde se solicita este permiso de cateo, son de propiedad fiscal, según mi información, y que autorizo al señor José del Aguila, para que corra con los trámites de este expediente. Pido al señor Director General, que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General muchos años. E. J. Barbot. — Otrosí, digo: Este pedido excluye el petróleo y sus derivados. E. J. Barbot. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conte. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925. A minas a sus efectos. R. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Dto. Minas), en terrenos que son de propiedad particular, del señor Martín Guerrico (lote 4) domiciliado en la calle Agüero 1336, Ciudad, y del señor Pedro Lafontaine (lote 5), domiciliado en Azul, F. C. S. La presente zona de cateo, de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 5 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Noroeste, se halle a 1500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 1000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Colo, en el río Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones; 2.° Notificar a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5), respectivamente. Noviembre 7 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5) respectivamente, y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique J. Barbot, bajo el N.° 1635, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 novb. N.° 6550 v2 dicb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 27 de Noviembre de 1925

	$ m|n
Por venta de Boletines	2.30
” marcas	120.—
” avisos varios	395.20
” adicional	34.—
	551.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 22 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1925 a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Felipe Cucullu, Laureano A. Baudizzone, Eugenio Arano y Federico Dighero por terminación de mandato, de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores doctor José A. Limoussin y Manuel Manrique: de Sín-

dico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, también por un año.

3.° Resolver sobre la marcha futura de la Compañía.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en al Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925. — Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e28 novb. N.° 6660 v16 dicb.

LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.
Mantequería Modelo. — Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1925. — El Directorio.

e28 novb. N.° 6664 v19 dicb.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima. — Maipú 17

Se avisa a los señores accionistas que por determinación del Directorio, del 20 al 30 de Diciembre próximo, se hará efectivo el cobro de las siguientes cuotas de acciones: cada una del diez por ciento: de la séptima serie, séptima cuota; de la octava serie, sexta cuota y de la novena serie, tercera cuota, en las oficinas de la Sociedad, de 10 a 16, sábados de 9 a 12. Noviembre 26 de 1925. — El Secretario.

e28 novb. N.° 6662 v1.° dicb.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre, de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 46 (2er. piso) para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, presentada en Asamblea de fecha Abril 8 de 1925, aprobación del balance correspondiente al año 1924 e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de los mismos con tres días de anticipación por lo menos de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 noviembre N.° 6657-v-16 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (incisos 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y balance general.

2.° Asuntos varios.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores: Pantaleón M. Sánchez, Rómulo Pereda, Elías N. Rocca, Evaristo López y Samuel Tallaferro, y además, de los seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios, de conformidad a lo establecido por el art. 11 del Reglamento interno. — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Elías N. Rocca, secretario.

e28 novbr. N.° 6656 v16 dicbr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO
(S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 618, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Doctor Adolfo J. Luro y Tomás Lión, que por sorteo cesan en sus mandatos y de tres Directores Suplentes en sustitución de los Señores Eduardo Laplace, Juan Despiaux y Carlos Silva Riestra que terminan el período por qué fueron elegidos igualmente Síndicos titular y suplente.

4.° Aumento de Capital.

5.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925. — Jorge A. Luro, Director-Gerente. — Lauro Vila, Secretario Contador.

E 13 noviembre N.° 6472-v-30 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, Escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Presidente.

E. 24 Nov. - No. 6585 - v. 11 Dic.

S. A. EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local Social, calle Maipú N.° 245 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de un Síndico titular en reemplazo del Señor Renzo Martinoli.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los Señores accionistas que concurran a la Asamblea deberán depositar sus acciones a su nombre en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 21 noviembre N.° 6570-v-9 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria —

20.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, 2 por 3 años en reemplazo de los Sres. Juan G. Blanch y Dr. Marcelo Viñas, que terminan su mandato; y uno por 2 años en reemplazo del Dr. Alejandro del Castillo, que renunció; un Director suplente por 3 años en reemplazo del Sr. Ernesto Roscelli y un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. César C. Corti y Alberto Daroqui, que terminan también sus respectivos mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, y designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Marcelo Viñas, vicepresidente; Ramón S. Porcel, secretario.

e17 novbr. N.° 6565 v30 novbr.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA
25 de Mayo No. 140, piso 1o.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del señor Síndico sobre dicha documentación aprobando la gestión del Directorio.

2.° Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones estatutorias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota:—De acuerdo con el artículo 52 los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social con diez días de anticipación, para poder asistir a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— El Directorio.

e4 novbre. N.° 6413 v28 novbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 17 horas, en el estudio del Doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores E. T. Phillips y G. Horn.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

E. 18 noviembre N.° 6522-v-28 nov.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Bmé. Mitre 383. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

2.° Proyecto de modificación del artículo 5.° del Estatuto.

Nota:—De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito Bancario en las oficinas de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Carlos Clérici, Gerente General.

e7 novb. Nos. 6443-6532 v28 novb.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN.

San Martín 66

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 13 horas, en el local Social, San Martín 66, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria y de los Balances de los ejercicios 1923, 1924 y 1925.

2.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre ellos.

3.° Tratar los ejercicios mencionados.

4.° Ratificación de todas las resoluciones tomadas en la Asamblea Extraordinaria del 17 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Directorio.

E. 13 noviembre N.° 6477-v-30 noviembre

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Memoria y Balance General correspondiente al 3r. ejercicio terminado el 30 de Septimbre de 1925, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo en su local, calle Cangallo 328.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6582 - v. 15 Dic.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA.

Sociedad Anónima

Pinzón 535|39 — Sarmiento 459 (4°) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria. que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Sarmiento 459 (4°, piso), el día 12 de Diciembre de 1925, a las once horas, con arreglo a la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1925.— El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 459 (4°), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 20 noviembre N.° 6547-v.-7 diciembre

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 6631 v14 diebr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 10 de Diciembre de 1925, a las 15, en Lavalle 1312.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 d Junio de 1925.

2.° Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes, Síndicos titular y suplente todos por un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en el escrito. 344 de Galería Güemes de 10 a 12, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 6519-v-9 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre N.° 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Social calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, un Director Suplente por un año, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — A. Iribarne, Vicepresidente.

E 12 noviembre N.° 6468-v-28 noviembre

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 11 horas, en la calle Cangallo número 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — El Directorio.

e25 novbr. N.° 6612 v19 diebr.

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales

Bartolomé Mitre N. 383

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el día 25 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

2.° Proyecto de modificación del Artículo 5.° de los Estatutos.

Nota:—De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Bartolomé Mitre 383, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Carlos Clerici, Gerente General.

e27 novbre. N.° 6649 v9 diebre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años por terminación de mandato. Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6577 - v. 11 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

Convocatoria

De acuerdo con el art. N.° 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el Domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Síndico.

4.° Elección de 6 Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 6629 v14 diebr.

CARLOS CASADO, LIMITADA, COMPAÑIA DE TIERRAS

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al XVI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — C. M. Casado, Presidente.

E. 13 noviembre N.° 6474-v-30 noviembre

BOLSA DE GANADOS, SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 23 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de: 2 Directores suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927. 3 Directores suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.

3.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones o los recibos correspondientes hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Rodolfo Guillón, presidente; Pascual Carelli, secretario.

e17 novbr. N.° 6502 v30 novbr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

San Martín No. 113 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 12 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores César Raggio y Julio Noé, y de un Director suplentes por tres años, en reemplazo del señor Leopoldo Sjöberg, por haber terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijación del 30 de Junio de cada año como término del ejercicio social, en lugar del 30 de Septiembre.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — J. Pedro Passicot, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 24 Nov - No. 6530 - v. 11 Dic.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre del corriente año a las 15 y 45 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Resolver sobre el fondo de amortización.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Directorio.

e25 novbr. N.° 6613 v12 dicbr.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Soc. Anónima (Córdoba)

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 18 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Diciembre a las 9.45, en el local calle Tucumán 1054, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e27 novbre. N.° 6648 v18 dicbre.

PAMPA GRAIN CO. LTD.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de 30.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u, correspondientes a las series "B", "C" y "D".
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 6602 v9 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Diciembre a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance general.
2.° Elección de Directorio.
3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — El Secretario.

e25 novbr. N.° 6596 v30 novbr.

"SISTYA"

Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Chacabuco N.° 166, el día 10 de Diciembre próximo, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director a efectos de elevar el número de los mismos a cuatro, en conformidad con la reforma de Estatutos aprobada por Decreto del P. E. de fecha 6 de Noviembre de 1925.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 noviembre N.° 6556-v-9 diciembre

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Sarmiento 359 — Resistencia

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre 1925 a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que termina el 30 de Noviembre 1925.
3.° Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y cuatro vocales.

Los cesantes son: Dr. Julio C. Perrando, señores José B. Creo, Pompeyo Fecchio, Bruno Winter, Manuel Varela, Juan G. Binaghi y Eduardo Supervielle, respectivamente.

Los miembros de la C. D. que siguen en el cargo son: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Adolfo Rappacioli, Pedro A. Martina y Wolff von Rentzell.

Resistencia, 19 de Noviembre de 1925. — El Secretario.

e26 novbr. N.° 6620 v11 dicbr.

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Noviembre actual, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón 209, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al 7.° ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Nombramiento de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los Directores que ha correspondido salir por sorteo, Señores: Doctor Higinio Arbó; Doctor Juan Parola; Exequiel F. Leiva y Abel Sánchez y de otro por dos años en sustitución del Señor Manuel Heras que renunció.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés González y Fermín I. Gibaja, por terminación de mandato.
4.° Proposición de varios socios sobre adquisición de un terreno para construir el edificio social.
5.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, 9 de Noviembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 noviembre N.° 6458-v-28 nov.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones y certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 6574 v12 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "TRAFUL", AGRICOLA, PASTORIL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local Social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital de la Sociedad

NOTA: De acuerdo con el artículo 2[illegible] de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1925. — El Directorio.

E. 20 noviembre N.° 6544-v-7 dici.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario-Tesorero.

e17 novbr. N.° 6497 v10 dicbr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. — Distribución de utilidades.

III. — Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, José A. Guisasola y Antonio Santamarina, salientes por terminación de período, y del señor Fernando Martí, que falleció.

IV. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Adolfo J. Luro y Eduardo G. Molina salientes por terminación de período, y del señor Antonio Santamarina, que pasó a titular.

V. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925. — El Directorio.

e16 novbre. N.° 6493 v30 novbre.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 7, 14, 15, [illegible] y 22 de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña No. 567, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director Titular y un Suplente.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

A continuación de la Asamblea Ordinaria, se realizará una Extraordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital y reformas de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

E. 24 Nov. - No. 6595 - v. 4 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESMERALDA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Gangallo 466, el día lunes 7 de Diciembre de 192[illegible] a las once y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de dos Directores por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplentes, por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e17 novbr. N.° 6498 v3 dicbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|916—17 de Agosto de 1916.

Las [illegible]: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda, $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación [illegible]

2425

— LA PROPIEDAD —

Sociedad Anónima

San Martín No. 113 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 522.200 —
» realizado .... » » 522.200 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

(4o. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	46350 53
Propiedades inmuebles	145685 17
Títulos de renta y valores diversos	106090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	229003 91
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6775 45
Diversos deudores	70750 49
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	28924 29
Gastos de explotación	183940 88
Siniestros	16488 44
Cuentas de orden	137000 —
	971009 16
PASIVO	
Capital subscripto	522200 —
Reservas	66413 81
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	200 —
Diversos acreedores	19443 16
Cuentas de orden	137000 —
Cuenta explotación	225752 19
	971009 16

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925

J. Pedro Passicot, presidente. — Julio Noé, gerente. — Vo. Bo: Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 nov. N. 6637 v-28 nov.

3196

Sociedad Anónima "La Mundial"

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Vida — Incendio

AVENIDA DE MAYO No 749 — CIUDAD

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscrito... $ 2000000 — c/l.
realizado... » 2000000 — »

Balance de Saldos—Primer trimestre del 15o Ejercicio

(1o Julio de 1925 al 30 de Septiembre de 1925)

DEBE			$ m/n
Primas de Acciones a Pagar			3600 —
Caja y Bancos			65033 40
Propiedades Inmuebles			6883484 62
Títulos de Renta y Valores Diversos			200000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores			1422949 91
Préstamos sobre Pólizas de Vida			707564 84
Obligaciones a Cobrar			284036 08
Mobiliario y Material			10000 —
Diversos Deudores			509019 52
Gastos de Organización a Amortizar			1 —
Gastos de Explotación			280429 93
Siniestros y Seguros Vencidos			299657 15
Cuentas de Orden			—
			10665776 45
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas			
Estatutoria	141303 80		
Riesgos en Curso Incendio	45990 76		
Accidentes	52621 —		
Matemática en Vida	2975844 12		
Rentas Vitalicias	123620 01		
Extraordinaria	220000 —	3557379 74	
Beneficio para Asegurados Vida		843810 06	
Siniestros Pendientes		134000 —	4335189 80
Diversos Acreedores			3190894 64
Cuenta Explotación (premios, intereses, etc.			603450 91
Ganancias y Pérdidas			535261 10
Cuentas de Orden			—
			[illegible] 45

¿Buenos Aires 30 de Septiembre de 1925

Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Gorina, director general.— J. J. Ibáñez síndico.

Buenos Aires 12 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 nov. N. 6630 v-28 nov.

2290

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000 —

Ramos en que opera:
Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

(1er. Trimestre del 37°. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		29255 19
Propiedades inmuebles		1495584 05
Títulos de renta		959689 33
Préstamos hipotecarios		986411 20
Préstamos sobre pólizas vida	3134 30	630170 90
Obligaciones a cobrar		33078 57
Mobiliario y material		65 93 10
Diversos deudores	21431 84	998318 54
Gastos de explotación	1171 12	177840 73
Siniestros		62812 29
Cuentas de orden	5993 99	65700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		94433 88
Gastos de explotación		39270 19
Siniestros y asistencia médica		25131 98
	31731 25	13899025 45
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6850685 80
Beneficios de los asegurados vida		2050067 09
Siniestros pendientes		79500 —
Diversos acreedores	11409 73	1035521 81
Cuentas de orden		79322 58
Cuentas de explotación	20321 52	578020 22
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		78967 95
Reservas		120000 —
Siniestros pendientes		27000 —
	31731 25	13899025 45

S. Urquijo, presidente.—R. Candriani, sub-gerente.— Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires 4 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 27 nov. N. 6647 v 30 nov.

2310

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del P. E. de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado.... $ 5000.000.—
» subscripto.... » 100.000 —
» realizado..... » 55.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

1er. TRIMESTRE (13°. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja y Bancos	194742 93
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
» sobre valores	
Obligaciones a cobrar	13820 77
Mobiliario y material	
Diversos deudores	197413 26
Gastos de organización	
» » explotación	26366 18
Siniestros	
Pólizas, Acciones (V. nominal)	815925 01
Cuentas de orden	18000 —
	1311268 15

PASIVO	
Capital subscripto	100000 —
Reservas	163188 73
Siniestros pendientes	
Dividendos asegurados	49323 49
Diversos acreedores	17292 52
Socios asegurados (V. nominal)	815925 01
Cuentas de orden	18000 —
Cuenta de explotación	147642 40
	1311268 15

Buenos Aires 21 de Octubre de 1925

T. Menta, presidente.—A. Formaggini, p. [illegible] administrador.—J. [illegible] tesorero.— Juan A. Femari, síndico

Buenos Aires 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N. 6641 v 30 nov.

2091

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San-Martín 132—Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado.................................. $ 5.000.000 —

» subscripto.. » 4.600.000 —

» realizado.. » 4.600.000 —

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACION DE SALDOS

al 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, altalfares acequias, etc................................			11234602 36
Edificios y sus accesorios	2550832 67		
./. Fondo de amortización................	679741 99	1871090 68	27704 97
Maquinaria ingenios	6532711 16		
./. Fondo de amortización................	2696147 20	3836563 96	68882 98
Materiales, máquinas y herramientas:			
Vías férreas y teléfonos	425740 52		
./. Fondo de amortización................	58322 23	367418 29	215 88
	$ m/n		
Herramientas, útiles y materiales..........	3276482 57		
Leña..	849895 44		
Materiales de embalaje....................	262416 51		
Carros y animales.........................	675981 11		5055775 68
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio			232896 54
Instalaciones:			
Grúas a sangre.............................			62057 05
		6075072 93	16681935 46
Activo circulante:			
Productos elaborados:			
Existencia................................	531222 51		
Produstos agrícolas:			
A liquidar................................	250018 22		781240 73
Activo disponible:			
Caja.......................................	38918 05		
Bancos.....................................	61366 90		100284 95
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1106464 67	122561 49	
Documentos a cobrar......................	46510 03		1152974 70
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Cultivos varios............................			239072 94
Explotación:			
Cultivo de caña y alfalfares..............	5388466 50		
Sueldos, gastos generales e intereses......	1747107 36	11995 37	
Patentes e impuestos......................	719386 04		7854959 90
Cuentas de orden:			
Conversión................................		7082420 38	
		13292050 17	26810468 68
PASIVO			
Pasivo no exigible:	$ o/s		
Capital realizado.........................	4600000 —		
Reserva legal.............................	443153 03		
Reservas facultativas....................	1141053 73	6184206 76	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente...........		5837292 16	700100 07
Acreedores hipotecarios..................		23801 40	
Documentos u Obligaciones a pagar....			8814019 43
Debentures (Obligaciones)................		1142467 20	
		7003560 76	9514119 50
Explotación:			
Venta de productos.......................			1199939 18
Ganancia:			
Saldo.....................................		104282 65	
Cuentas de orden:			
Conversión................................			16096410 —
		13292050 17	26810468 68

Buenos Aires, Julio 31 de 1925

Compañía Azucarera Tucumana

E. A. Tornquist, vicepresidente.—G. Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 nov. Nº 6614 v.28 nov.

2172

Law Union y Rock Insurance Company Ltd.

Establecida en Inglaterra en 1806

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 467

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 20 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... £ 2.075.000.—

» subscripto .... » 1.075.000.—

» realizado... » 165.000.—

(La Agencia no tiene capital asignado)

Ramo que explota: Incendio

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1925 (Tercer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz...............................	136371 87	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) ...	133164 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios....		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores............................	3540 20	65988 62
Gastos de organización......................		
Cuentas de orden............................		
Permutación		325162 28
Caja y Bancos	3279 37	42463 60
	276355 44	433614 50
HABER		
Casa Matriz.................................		377965 67
» » (cuenta de títulos en depósito)...........	133164 —	
Reservas....................................		
Siniestros pendientes........................		10000 —
Diversos acreedores.........................	120 03	5648 83
Permutación.................................	143071 41	
	276355 44	433614 50

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2387 38	21172 64
Gastos generales............................	2204 63	22746 48
Siniestros..................................	88 3[illegible]	114378 25
Reaseguros locales pasivos..................	145 21	3999 32
Impuestos y sellos		12294 94
Saldos......................................	7555 42	
	12381 44	174586 63
HABER		
Premios	12302 40	111195 37
Sellos		2344 79
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.....	29 04	739 83
Saldo		59746 61
	12381 44	174586 63

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925

Mac Donald y Cía.

Representantes Generales

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 nov. N. 6665 v.28 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v24 diebr.

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.—

v24 diebr.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiaels telegráficos, destinados a atender los servicios para la construcción de nuevas líneas para el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 15 hs.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v27 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 23 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 diebr.

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, la provisión de carnes y extras al hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez F. C. O.. Por informes dirigirse a dicho establecimiento.

General Rodríguez, Novimebre 12 de 1925. — Las Inspectoras.

v-13 diciembre.

—Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1925, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué establecidos en Mar del Plata (F. C. S.)

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 diciembre.

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15.30 para la provisión de aves y huevos, fideos y similares, artículos sanitarios; para el 9 de Diciembre de 1925 a las 15 y 15.30 para la provisión de artículos de almacén y de limpieza. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Diciembre de 1925, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — El Director.

v-26 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos y ventas varias, durante todo el año 1926, y existencia del año 1925:

Instalación de una cocina económica y reparación de la existente.

Artículos de librería y útiles de escritorio.

Venta de las flores que produzca el vivero de la Colonia.

Venta de los cueros del año 1926 y existencia del año 1925 (2.ª).

Seiscientos (600) toneladas de leña quebracho colorado campana, a proveerse durante el año 1926 (3.ª). — De conformidad con los pliegos de condiciones respectivos. Estas licitaciones se efectuarán el día 14 de Diciembre de 1925 a las 15 horas con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Secretaría de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, donde están los pliegos y base a disposición de los interesados. — El Director.

v14 diebr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 - Vencimiento 15 de Diciembre de 1925 - Crédito Argentino Interno 1910 - Vencimiento Enero de 1926 - siendo el fondo amortizante, respectivamente de o$s 415.300 y o$s 61.900.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Lt., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El secretario.

v1.° diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco y útiles de escritorio que requiere la Administración General de Impuestos Internos para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al Expediente 6176-I-925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Rivadavia 413).

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del Señor Administrador en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Subsecretario.

v-2 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de fichas, circulares, planillas, etc., que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926 con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N.° 6781-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Azopardo 350).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que concurran y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v30 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 30 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los aparatos necesarios para la instalación de Rayos X, con destino al Hospital de este Establecimiento. — Expediente 1304-C-1925.—

1 aparato de Rayos X, corriente continua, de 220 volts, con motor convertidor, con selector de ondas a prueba de corona para la rectificación de alta tensión, debiendo producirse ésta por medio de un transformador a núcleo cerrado y sumergido en aceite, debiendo constar de llaves para la puesta en marcha del motor y de la alta tención, y para la graduación de la tensión, un reostato con manija. Las llaves y manijas deben estar montadas en un tablero, en el frente del mueble. Para la medición del milliamperaje, el aparato debe estar provisto de un milliamperómetro de precisión, con escala hasta 80 milliampéres. Para la penetración debe servir una brecha de chispa hasta 7 pulgadas. El aparato debe constar de:

1 transformador de calefacción.
1 repisa para ídem.
1 regulador a magneto.

1 tubo de Rayos X.
1 dominio aéreo trifilar.
1 soporte Diax con campana protectora de vidrio plomado.

Nota: El aparato debe entregarse probado y funcionando. — **El Secretario.**

v30 novb.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

De acuerdo con la resolución del Señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de una estantería de cedro lustrado con plataforma y baranda destinada a la Biblioteca de esta Facultad.

Los interesados deberán examinar el sitio a donde está destinada la estantería, el modelo existente y el correspondiente plano, debiendo, además retirar el "Pliego de bases y condiciones" de la Contaduría de la Facultad.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas en el local Charcas 1835, 2.° piso. — El Secretario.

v-17 diciembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 28 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 10, para la provisión de carnes, pan, pescados, alcohol, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, fideos y harinas y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad Pedro A. Pardo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1926. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — La Dirección.

v28 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bahía Blanca N.° 1551 (C. E. 18°) Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación.

Almacén—

1 cajón (37 k.) de aceite Sasso en latas de 2 k., 140 k. de azúcar tucumana de 1.ª, 4 k. de atún en aceite en tarros de 150 a 200 g., 1 k. de chuño Ziam en paquetes de 100 g., 1|2 k. de hongos secos de 1.ª, 5 k. de orejones de duraznos amarillos de 1.ª, 6 k de queso Goya bien seco, 6 libras de te 500 Elefante, 6 k. de te Ceylán, 200 litros de vino Trapiche Reserva.

Carne, pescado, aves y huevos—

600 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre cuadril, nalga o falda, 20 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de cima de ternera, 20 k. de grasa de vaca en rama de pella, 90 docenas de huevos frescos, 80 k. de lomo de vaca, 6 lenguas de vaca, 10 k. de matambre de ternera, 45 k. de pejerrey fresco, grande, 10 k. de panceta, 20 k. de tocino salado, 30 pollos, sanos y gordos, vivos o de equivalente en otras aves a elegir, 20 riñones de vaca 14 k. de salchicha de 1.ª, 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—
300 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u., 20 k. de factura, 20 k. de harina 000.
Leche y manteca—
500 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza, 15 k. de manteca fresca.
Lavado y planchado de ropa—
100 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 200 camisas de plancha, 100 camisetas, 100 camisas de color, 100 calzoncillos, 50 colchas, 100 cuellos, 200 delantales, 90 blusas de cocinero, 100 fundas, 150 guardapolvos, 100 pantalones de brin, 150 pares de medias, 200 pañuelos, 200 repasadores, 150 servilletas, 100 sábanas, 100 toallas de baño, 100 toallas de mano, 200 tricotas.
Papas, batatas, verduras y frutas—
8 docenas de atados de acelgas, 100 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas, 50 k de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 90 k. de cebollas grandes y sanas, 40 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1.ª como duraznos, ciruelas damascos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 30 docenas de naranjas de 1.ª 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 500 k. de papas de 1.ª nuevas, tipo Mar del Plata, 10 docenas de nabos, 130 k. de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo de angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 40 docenas de puerros, 80 atados de perejil, 30 atados de espárragos, 18 docenas de alcahuciles, 6 docenas de hinojos, 20 docenas de radichas.

Las adjudicaciones se harán aún cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 27 del corriente, a las 15 horas y deberá ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825.

v. [illegible] Noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración. — Licitación carne, pan y leña

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña necesaria a las fuerzas del Ejército, durante el año 1926, acantonadas en Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.º 1407. — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v11 dicb.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada. (Paseo Colón 1407). — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v1.º diciembre

Dirección General de Arsenales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la **fecha de la primera publicación de este aviso, para la provisión de 12.000** mantas-matras para caballo. Por informes **y pliegos** de condiciones, dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Pozos N.º 1685.

v-23 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.º Hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y Aplicación de Oficiales en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.º Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.º El pago se efectuará en efectivo en ocho cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.º — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.º — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.º, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.º Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir, comprendiendo pabellón principal y pabellón anexo con la totalidad de sus instalaciones.

2.º Precio sólo por el pabellón principal, con la totalidad de sus instalaciones, vale decir, excluyendo el pabellón anexo; entendiéndose que la supresión del pabellón anexo se refiere exclusivamente a la parte en elevación, pues deberá ejecutar de cualquier modo, las fundaciones del mismo, a fin de poder utilizar los pilotes como apoyo de las vigas que sostienen las veredas entre ambos edificios.

3.º Precio del pabellón principal en forma análoga al caso anterior, pero suprimiendo las instalaciones de ascensores, montacarga y pararrayos.

4.º Precio del pabellón principal en forma análoga a la variante 3.ª (anterior) pero suprimiendo además revoques símil-piedra de frentes y logias, revoques rasos de "Eternit", puertas y ventanas interiores (manteniendo colocación de marcos y contramarcos), mosquiteros, totalidad de pintura interior, empapelados, vidrios interiores, rejas de hierro de puertas exteriores, barandas y pasamanos.

v7 dicb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 diciembre

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 3 de Diciembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 10 de Diciembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-10 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias de los Distritos de Córdoba y Corrientes; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día tres (3) de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 diciembre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1925. — [illegible], Secretario.

[illegible]

[illegible] llámase [illegible] provisión [illegible] para la [illegible] conformidad [illegible] preparado [illegible] interesados [illegible] Técnica, [illegible] día hábil [illegible] horas.

[illegible] día [illegible] horas, [illegible] los interesados que concurran [illegible] y pueden presentarse en [illegible] del Directorio (Charcas [illegible]) [illegible] y hora indicados.

[illegible] Octubre 3 de 1925. — [illegible], Secretario.

[illegible] diciembre

[illegible] Y CAMINOS DE LA NACION

[illegible] para [illegible] 11 de Diciembre [illegible] a las 14 [illegible] de [illegible] a [illegible] Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado [illegible] de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1925.

e|4775-v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Wilmer a San tiago del Estero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 31 de 1925
v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Coronel Suárez a Coronel Pringles y Bathurst, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 31 de 1925.
v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Santiago del Estero a San Pedro de Guasayán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.
v8 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La China, en Paso Taborda, zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Dirección General, Noviembre 14 de 1925.
o|5776 v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de cincuenta máquinas de abovedar caminos, destinadas al stock de la Ley 5315.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.
o| 5777 v16 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Médanos; de Médanos hacia El Palmar y de Médanos hacia La Argentina, zona del F. C. Entre Ríos, provincia de Entre Ríos.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 21 de 1925.
o|5791 v19 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de arreglos en los caminos de Esmeralda hacia las Colonias Sauce, Crispi y Media Luna, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.
[illegible] de Córdoba.
o|5789 v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de inmediato acceso a Crespo y Crespo a Kilómetro 140, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, en la provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Dirección General, Noviembre de 1925.
v22 diebr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Achiras hacia Colonia Barranquitas y de Achiras a La Punilla, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.
v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de Nogoyá hacia Algarrobito y don Cristóbal y de Nogoyá hacia Paraná, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia de Entre Ríos.
Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.
v22 dicbr.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, 216-C. y una draga a arrastre 217-C., para trabajar en Puertos de Mar y en la barra de Punta Indio.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1926 a las 15.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso), siendo su precio de $ 100,00 m|n que deberá abonarse con papel sellado nacional.
v-3 diciembre

Llámase a licitación hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de postes telegráficos de hierro, cemento armado o madera, crucetas, tablones, medio postes.
Los pliegos de condiciones y otros datos pueden obtenerse en la Dirección de Estudios del Riachuelo, calle Balcarce 160, 4.° piso, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas.
v19 diebre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión, labra y colocación de granito rosado en la primera y segunda plataforma del basamento del Monumento al General Alvear. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 257.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.
o|5786 v18 diebre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lonas para tapar vagones (clasificación 16) en la cantidad y con la sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 6374|24, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.
v1.° dicb.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 250 ventiladores oscilantes de 16'' diámetro con sujeción a las condiciones que figuran en el pliego N.° 10.459|25 que puede verse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.
v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 48 (rieles y sus accesorios), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3194|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v23 diebr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 47, (frascos de vidrio para farmacia) con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 5186|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, etc., (Clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 5204|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 33 (ferretería), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lúnes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 8008|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v16 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 1920 resmas de papel de obra, varios formatos y 100 resmas de papel imitación hilo, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 101.71|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v18 diebre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la venta de 50.000 kilógramos de maíz amarillo y 100.000 kilógramos de alfalfa en fardos chicos, existentes en la Escuela de Agricultura de Bel Ville (Córdoba). El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso y en la Escuela mencionada.—Wáshington I. Ricardes, secretario.
v9 diebre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Dardo Macías, ex-Jefe de la Oficina de Correos "Rojas" (Distrito 3.°), para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la 1.ª publicación del presente, con curra, por sí o apoderado, ante la Secretaría de la citada Repartición a tomar vista de las actuaciones producidas en el expediente N.° 3067 - D - 924, relacionado con los déficits dejados por el mismo en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de $ 2.127,05 m|n. y de $ 3.005,61 m|n. cuando desempeñaba las funciones de Jefe de aquella oficina; o en caso contrario, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe de las sumas reclamadas con más la cantidad de $ 11. m|n. por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Precio de la publicación $ 23.
Los Secretarios.
e18 novbre. s|pp. N.° 224 v28 novbre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 381 E. o 233 E. o 44 E. de encomiendas postales que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Julio del año 1918.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
N.° 77, sin número, 1 bulto vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Cía. La Oceana S. A., sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J. Rillo, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Haile y Cía., número 4.9435, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca A. A. General Elect. sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Fred Berg y Cía., sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Fontana, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Cía. Imp. Arg. sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Bruno L. Biagi, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Maurice Alice, número 81698, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Raúl A. Piñero, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, número 708, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, número 46, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca F. E. Morales, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, número 706, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca García Azcárate, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca National City Bank, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Puppo y Cía., número 59029, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Aspianaio, número 19117, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca J. C. Blanco, número 81957, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Cía. Introd. de B. A., número 3030, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca López Goya, número 73266, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Pablo Coster y Cía., número 117840, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca López Goya, número 51890, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Rayicral, número 131948, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca National City Bank, número 70115, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de netrada se ignora.
Maca Fernández, número 55154, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Drog. La Estrella, número 73523, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 20915, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Tocaning Fried, número 8203, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 117878, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Bernardo Chacon, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca C. P. Hardy, número 27796, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca De Marchi, número 73640, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Barastrello y Cía., número 95948, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Hermann, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca First Nacional Bank, número 2978, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca First Nacional Bank, número 2979,1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca First Nacional Bank, número 2980, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77669, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77670, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77671, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77672, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77673, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77674, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77675, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77676, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Drisaldi, número 55296, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Jaikín, número 40720, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Jaikín, número 40719, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Meyer Arana, número 16191, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v-12 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Córtez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Primitiva Medina de Orzali y doña María Teresa Orzali, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Impuestos Internos, don Ignacio Orzali.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v30 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina Lefebre de Girola, doña Estela A. y doña Amelia Girola, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Esteban Girola.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v30 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celestina Fernández de Medina, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la H. Cámara de Diputados, don Juan Luis Medina.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v30 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Tránsito Rodríguez de Ferreyra por sí y su hijo menor don Desiderio Ferreyra, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Bombero, don Rufino M. Ferreyra.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v30 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Gatica de Muñoz, por sí y sus hijas menores doña Georgina, doña Berta y doña Nilda Muñoz, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Jubilado, don Estanislao Muñoz.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v30 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Honoria Furlong Vda. de Rattegni, en su carácter de madre del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Amadeo Rattegni.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v30 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Cristina Milani de Marchi y doña Isabel Pereyra, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don José I. Marchi.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicitas María Delfina Platini, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan María Platini.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isora Ocampo de De la Vega y doña María Luisa Clemencia De la Vega, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Domingo Ignacio De la Vega.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 don Pascual Alegre y doña Silvana Rodríguez de Alegre, en su carácter de padres del ex-Auxiliar de Correos y Telégrafos, don Tomás Alegre.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 doña Adela Pincioni de Planells, en su carácter de viuda del ex-empleado don Antonio Planells.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Celina Gutiérrez de Migoni, por sí y sus hijos menores don Manuel Oscar, don Miguel Angel, don Julio Alfredo y doña Celina Julia Migoni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor y Regente de la Escuela Normal de Concordia, don Prudencio G. Migoni.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que se ha tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Bernarda Benvenuto de Palmer, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mariano Palmer,
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Rivelta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.— El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ventecol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Migue Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Oviedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secertario.

v23 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización [illegible] accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Klein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fanchovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Papadacos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Diego, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Humberto Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Antón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Troccoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Martín Morán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de [illegible] — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Prieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Verona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bellandumo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho es. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco de los Santos Godoy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a jus-

tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerardo Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v31 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Karl Kruger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Secretario.

v30 diebr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan A. González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Secretario.

v. 30 Dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Dávila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v3 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pavón Arrieta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ildefonso Ruiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justiciar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a don Francisco Brown, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, diez y nueve de Agosto de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 27 noviembre s|p.p. 2356-v-2 dic.
E. 2 enero s|p.p. 2356-v-8 enero.
E. 8 febrero s|p.p. 2356-v-12 febrero
E. 15 marzo s|p.p. 2356-v-20 marzo

El señor Juez de 1.º Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Romualda Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e17 novb. s|pp 2474 v22 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Reyes, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
e25 novbre. s|pp. 2528 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Angela Díaz, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
e25 novbre. s|pp. 2529 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Atilio Mariani, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. 2530 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a María D. Farah, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deilto de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. —Héctor E. González, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2531-v-31 dic.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Juan Becher, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombará defensor de ausentes.
Paraná, Noviembre 19 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2532-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Romeo E. Ferrari y María E. Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezean a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. Emilio R. Bianchi, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p.2533-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuela P. de Cruz, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a decho en la causa que se le sigue por estafa a Ramón Suárez, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3.º
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa. secretario.
E. 25 noviembre s.p.p. 2534-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al doctor Hilarión Larguía, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre la calle Tucumán.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 25 noviembre s.p.p. 2535-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Hugo Orsolini, para que comparezca a reconocer las firmas que suscriben los documentos de fs. 3 a 6 en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y seguirles el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p. 2536-v-1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Loinaz para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. —Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso
e25 novbre. s|pp. N.º 2526 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Torregini, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.º 2527 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Colombani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, .. de Noviembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.
e25 novb. s|pp. 2521 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Pietrobuono** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. —Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso
c25 novbre. s|pp. N.° 2525 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Paula Paz de Nougue o Nouques**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Juan Carlos Delheye, secretario.
c25 novb. s|pp 2522 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Juan Naveira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
c25 novbre. s|pp. 2523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
c25 novbre. s|pp. 2524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alberto Ramírez Ponz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
c17 novbre. s|pp. N.° 2481 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Baeza**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Julio C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia: 3er. piso.
c17 novbre. s|pp. N.° 2482 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sociedad **Club de Cazadores**, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.
E. 17 nov. s|p.p. 2483-v-22 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **D. José María Rey Montes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — R. Caputo, secretario.
E. 17 nov. s|p.p. 2484-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Fornasari** por quiebra; **José Gutiérrez**, por defraudación; **Ramón Santiso**, por defraudación; **Marco Morguenfelt**, por hurto; para que comparezcan a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Noviembre dos de 1925. Germán F. Blaksley, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2485-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2486-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Celli**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2490-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio De Barbieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— José F. Calvo, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2491-v-22 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Firpo**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Noviembre 5 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
c18 novbre. s|pp. N.° 2499 v4 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Armando F. Laspiur, secretario.
c18 novbre. s|pp. N.° 2502 v23 dicbre.

Por disposició ndel señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Borroni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— Luis Demaria, secretario.
c18 novbre. s|pp. N.° 2503 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Raffaelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 18 noviembre s|p.p. 2504-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Justo Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.
c18 novbre. s|pp. N.° 2500 v23 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle San Ramón entre las de Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, del Plano Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.
c18 novbre. s|pp. 2518 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tranquilo Luis José Cáneva Veronesi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 18 nov. s|p.p. 2510-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Dellamagiora**, acusado de defraudación y **Manuel Fernández (a) El Gallego de la Bolsa y Teodoro Pichardo Ramos**, acusado de robo; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Noviembre diez de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. 18 nov. s|p.p. 2507-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
c14 novb. s|pp 2471 v19 dicb.

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Claudio Zárate**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
c14 novb. s|pp 2473 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Zaims o Pablo Traiens**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Roberto Madero, secretario.
c14 novb. s|pp 2460 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Movano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.
Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — S. Díaz Carranza, secretario.
e31 octubre s|pp. 2434 v1.° diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Loguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Lorenzo Escudero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 11 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e14 novb. s|pp 2465 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marcelina o Juana Marcela Salzet de Mogor, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — Enrique A. Saguier, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2453 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Segundo Armando Piñero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — A. Mañé del Pont, secretario.

e14 novbr. s.p.p. 2452 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Alen o Allen, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2469 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosalía o Rosa D'Onofrio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925 — Julio E. Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2470 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Tononi (a) La Juaneza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Jacinto A. Meliñán, secretario.

e14 novb. s|pp 2466 v19 dicb.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle Ramón L. Falcón N.° 7118, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2510 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Blanco o José Fernández o Angel Garmendi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e18 novbre. s|pp. 2520 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285, al propietario o poseedor de los lotes de terreno, sitos en esta Capital, calle Tupungato entre las de M. García y Monasterio, señalados en el plano respectivo con los Nos. 30 y 31, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por los mismos se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

E. 18 nov. s|p.p. 2511-v-4 diciembre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castillo, se cita, llama y emplaza a don José Sama, vecino que fué de Estación Ramírez de los FF. CC. de Entre Ríos, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan margen a la ejecución seguida por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra Vd., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocida dicha firma.

Paraná, Octubre 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2[illegible]7 v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Sixto Ernesto Peralta, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° [illegible] v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Fontecoba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a Pedro Benedicto Nieva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Poyrano o Nicolás Reyes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gabriel Chorho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2457 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ernesto Chirano, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e27 octubre s|pp. N.° 2435 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Casanou, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 octubre s|pp. N.° 2436 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Trimarco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2437 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2438 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eliseo Romanía, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2439 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Campisi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2440 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Romero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2441 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonia Abella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 1[illegible] de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e27 octubre s|pp. 2442 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Carillar de Balli o Valli y don Alejandro Valli o Balli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e19 novbr. s|pp. 2456 v19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Octavio González Roura (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. 2433 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Alcántara, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

e14 novb. s|pp 2461 v19 dicb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Matilde Hilda Báez Cardoso, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.

e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2431 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Tenisci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2505-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Santiago Moggia, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2506-v-23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Gabriel De Santo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e27 octubre s|pp. 2427 1.° dicbre.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a Fernando Ogayar, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 octubre s|pp. 2428 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Badaró, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Alberto Marcó del Pont, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2479 v22 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Marcelina Dobarro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2430 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e27 octubre s|pp. 2426 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Mazolo, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb s|pp 1472 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a L. Orlando, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Alberto Triay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2458 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Saverio Antonio Labunia, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2493 v22 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lorenzo Arcucci, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 novb. s|pp 2464 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e14 novb. s|pp 2463 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ignacio Arce, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e14 novb. s|pp 2462 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Taraschi o José Careschi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2494 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Alberto Lajeunquiere o La Jounquiere, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2495 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Vembenberg para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2496 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lautaro de la G. González, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2468 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo P. Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a don Isidoro Brusau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e14 novb. s|pp 2467 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Héctor E. González, secretarios.

e17 novbre. s|pp. 2475 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **N. D. Lecca y Daniel Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y de defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2501 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2497 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2478 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2480 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Aluch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2498 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Fortini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2487-v-22 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Mepner**, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 9 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2516 v4 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **José María Rivas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2508-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Luis Marquine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2509-v- 23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Carruti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2488-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República, Argentina, doctor Emilio C. Díaz. se cita, llama y emplaza a **Ladislao Samarjai Straster**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2489-v-22 dic.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 7156 c. r. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Bautista Capri, propietario del pontón, ex-corbeta "La Argentina" a pique en el Riachuelo, para que dentro de dicho término proceda a su extracción, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Reglamento de Navegación, si así no lo hiciere al vencimiento del plazo establecido en este edicto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6237 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada "Nueva Constitución", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 metros, manga 1.32 metros y puntal 0.60 metros, construída en madera de cedro de ½" de espesor, con seis pares de carvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10,70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco· 4 bancadas de pino, regala de cararó, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindres, de unos 20 H. P. más o menos, caries de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel C.°, con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281· dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al paylebot nacional "José Repetto", embarrancado y abandonado en la ribera Sur del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, bajo apercibimiento de ofrecerlo en propiedad a quien se comprometa al extraerlo a su costo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281· dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 diebre.

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 metros; manga 1.31 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1.ª Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.80 mts., manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts., de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N.° 10.952 o 10.652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

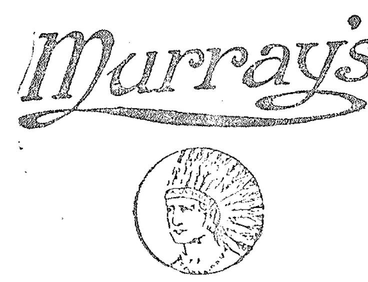
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

[illegible] v22 diebre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 104.871



Diciembre 26 de 1924. — R. S. Murray y Co. Ltd. — Para distinguir confitería y chocolate, de la clase 22. — (Modificada en Noviembre 10 de 1925). — Aviso N.° 10.728.
v-28 noviembre

Acta N.° 106.215

"GALILEO"

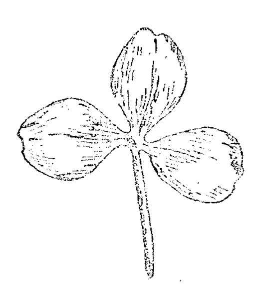
Marzo 16 de 1925. — Octavio Grossi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada en Noviembre 12 de 1925). — Aviso número 10.769.
v-28 noviembre

Acta N.° 106.962

"FUCUSAN"

Abril 29 de 1925. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Noviembre 14 de 1925). — Aviso N.° 10.849.
v-28 noviembre

Acta N.° 108.309



Julio 8 de 1925. — Chesebrough Manufacturing Co. Consolidated. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. (Corregida en Noviembre 12 de 1925). — Aviso N.° 10.729.
v-28 noviembre

Acta N.° 107.939

"LOS APRECIADOS"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Noviembre 10 de 1925). — Aviso N.° 10.788.
v-28 noviembre

Acta N.° 108.152

"LOS ELEGIDOS"

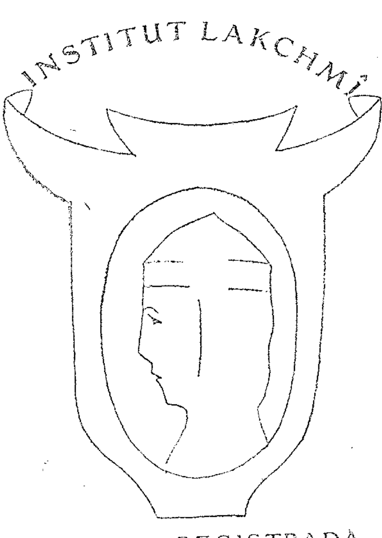
Junio 30 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Noviembre 19 de 1925). — Aviso N.° 10.789.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.889

"RIONAL"

Noviembre 14 de 1925. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.847.
v-28 noviembre

Acta N.° 108.520



Julio 17 de 1925. — Isabel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Noviembre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.125.
v-28 noviembre

Acta N.° 108.555



Julio 20 de 1925. — Storey Brothers Company, Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. (Modificada en Noviembre 10 de 1925). — Aviso N.° 10.730.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.777

"CLIMAX"

Noviembre 9 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.724.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.778

"MODERN SALOON"

Noviembre 9 de 1925. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.716.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.779

"TE TIBOL"

Noviembre 9 de 1925. — Benito S. Ondarra. — Para distinguir tes medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.731.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.780

"LA VUELTA ABAJO"

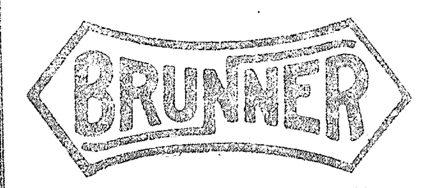
Noviembre 9 de 1925. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.733.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.782

"GLASSOPHON"

Noviembre 9 de 1925. — J. P. Cabrejas y Ernesto Oppezzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.725.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.783



Noviembre 9 de 1925. — Brunner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.726.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.784

WEAVER

Noviembre 9 de 1925. — Weaver Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de als mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.727.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.787

AUTOMÁTICO DUCASBLE
"el neumático de trabajo"

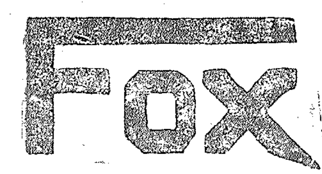
Noviembre 9 de 1925. — Emilio L. Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.750.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.788

"EL MADRILEÑO"

Noviembre 9 de 1925. — Capel y Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.659.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.790



Noviembre 10 de 1925. — Fox Film Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.757.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.791



Noviembre 10 de 1925. — British-American Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.758.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.792

"STATE EXPRESS"

Noviembre 10 de 1925. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.759.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.793

ASTORIAS

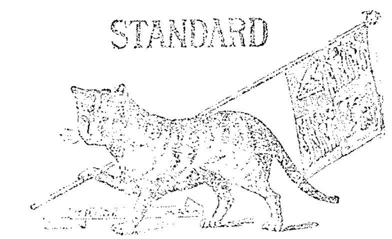
Noviembre 10 de 1925. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.760.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.794

ARDATH

Noviembre 10 de 1925. — Ardath Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.761.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.795



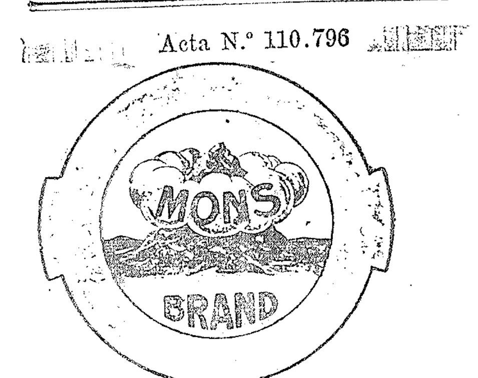
Noviembre 10 de 1925. — Charles Day y Co., que comercia bajo el rubro de Edward Vaughan Jones. — Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.762.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.799

"PESCADITOS DE ORO"

Noviembre 10 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.767.
v-28 noviembre

Acta N.° 110.796



Noviembre 10 de 1925. — Société Anonyme Cimenteries et Briqueteries Reunis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.764.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.797



Noviembre 10 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.765.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.798



Noviembre 10 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.766.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.800

"ROSALEDA"

Noviembre 10 de 1925. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.768.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.804

"TUBERCULOMUCIN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.772.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.801

"MALVALOCA"

Noviembre 10 de 1925. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.769.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.802

"T.R."

Noviembre 10 de 1925. — Tammaro Roggero Irmaos y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.770.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.805

"ADIPLANTIN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.773.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.806

"SENNATIN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.774.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.807

"BLUTAN"

Noviembre 10 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.775.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.808

"MERCERIA SUIZA"

Noviembre 10 de 1925. — Charles Mulet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos artículos de perfumería. — Aviso N.° 10.776.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.814

"FOOT-BALL"

Noviembre 10 de 1925. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.782.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.822

CORINNA

Noviembre 10 de 1925. — Cristóbal A. Cantón. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.790.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.815





Noviembre 10 de 1925. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.783.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.816



Noviembre 10 de 1925. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso número 10.784.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.817

ORRICO

Noviembre 10 de 1925. — James Orr y Sons Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.785.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.818

ORRSHEEN

Noviembre 10 de 1925. — James Orr y Sons Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.786.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.819

ORRSYL

Noviembre 10 de 1925. — James Orr y Sons Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso N.° 10.787.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.820

MAROUF

Noviembre 10 de 1925. — Société en Commandite Simple Andonik Matossian y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.763.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.821



"LEE"

Noviembre 10 de 1925. — Ferraras y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.791.

v-28 noviembre

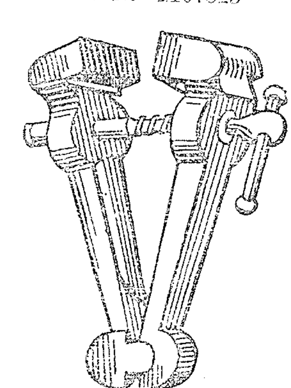
Acta N.° 110.824



Noviembre 10 de 1925. — Antonio Boccia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.795.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.825



Noviembre 10 de 1925. — Davies y Eckersley. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.793.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.827

CARNOSIO

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.738.

v-28 noviembre

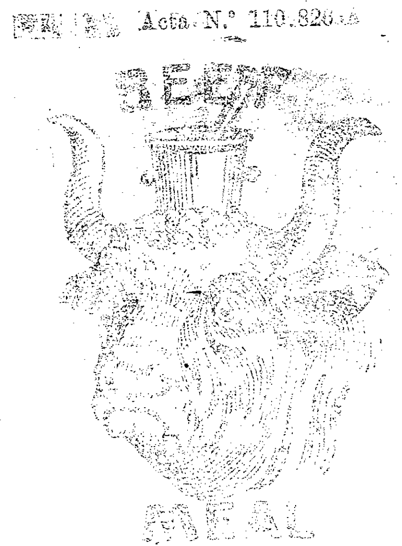
Acta N.° 110.828

"MULTIFLORA"

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.739.

v1.° dicb.

Acta N.° 110.828



Noviembre 10 de 1925. — [illegible] de La Estrella Ltda. — Para distinguir [illegible] carne en [illegible], de la clase 2. — Aviso N.° 10.737.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.829

[illegible]

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.740.

v-28 noviembre

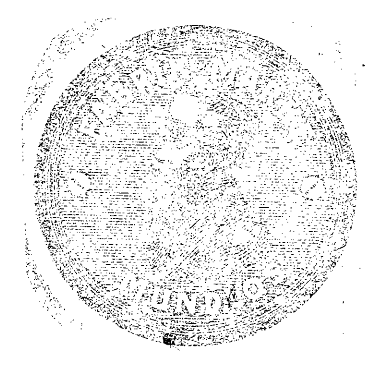
Acta N.° 110.830

SAN LORENZO

Noviembre 10 de 1925. — Droguería de La Estrella Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.741.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.832



Noviembre 10 de 1925. — Mundios Aktien Gesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.746.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.835

BLAKE

Noviembre 10 de 1925. — Justo Hnos y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 10.742.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.836

BLAKE

Noviembre 10 de 1925. — Justo Hermanos y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, estería de la clase 10. — Aviso N.° 10.743.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.837

BLAKE

Noviembre 10 de 1925. — Justo Hermanos y Cía. — Para distinguir trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25. — Aviso N° 10.744.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.840

ENCANTO

Noviembre 10 de 1925. — Guidi, Zacería y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, camisetería, modas, mantillería, abanico, paragüería, mercería, joyería, perfumería, [illegible], de la clase 16. — Aviso N.° 10.736.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.841

B. u. B.

Noviembre 12 de 1925. — Curt Oscar Müller. — Para distinguir motores a nafta, de la clase 5. — Aviso N.° 10.735.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.842



Noviembre 12 de 1925. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.804.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.843

OSTENDE

Noviembre 12 de 1925. — Raúl J. López. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.803.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.845

ILLESSOR

Noviembre 12 de 1925. — Ernesto Rossetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 8695.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.846

JUNIOR

Noviembre 12 de 1925. — Blás Gallo e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 10.806.

v-28 noviembre

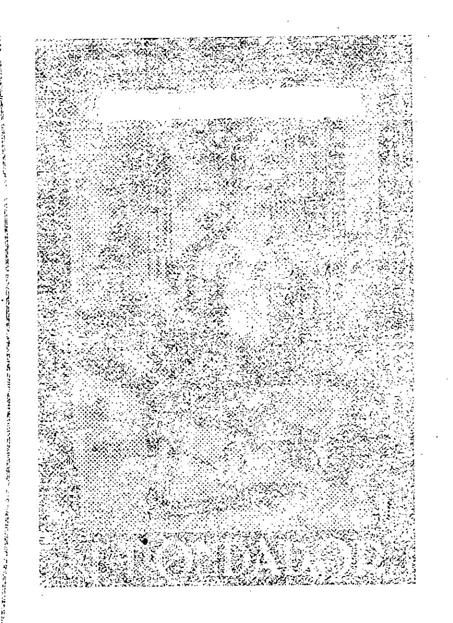
Acta N.° 110.847

GABINETE

Noviembre 12 de 1925. — Miguel Braslavsky y Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10.548.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.848



Noviembre 12 de 1925. — López y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.546.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.850

PABCOLIN

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 10.807.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.851

MALTHOID

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, estería; de la clase 10. — Aviso N.° 10.808.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.852

MALTHOID

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 10.809.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.853

PABCO

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Incorporated. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10.810.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.854

PABCO

Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.811.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.856



Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.° 10813.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.857



Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies, Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10812.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.858



Noviembre 12 de 1925. — The Paraffine Companies, Inc. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.814.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.860



Noviembre 13 de 1925. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9911.

v-28 noviembre

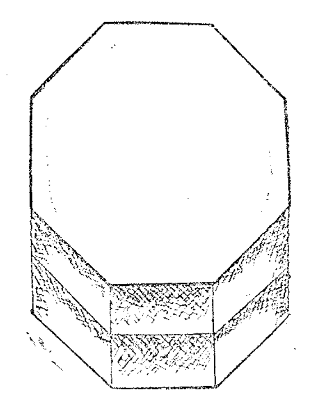
Acta N.° 110.861



Noviembre 13 de 1925. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9912.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.862



Noviembre 13 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir polvos insecticidas en general, de la clase 2. (envase). — Aviso N.° 10751.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.865

"EMIL"

Noviembre 13 de 1925.—Juan Catalá, Catalá y Cía., Sucesores. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 10657.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.866



Noviembre 13 de 1925. — Ohmer Fare Register Company. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores, contadores, controladores y registradores en general, de la clase 6. — Aviso N.° 10.824.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.868

"AD ASTRA"

Noviembre 13 de 1925. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10736.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.871

"HYGIENOL"

Noviembre 13 de 1925. — E. Vicente Perret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia [illegible], de la clase 2. — Aviso número [illegible]

v-28 noviembre

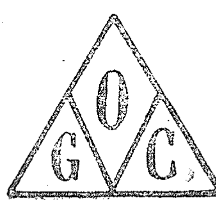
Acta N.° 110.874

"THOMASBRAÜ"

Noviembre 14 de 1925. — Hugo Kern y Ca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 10842.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.879



Noviembre 14 de 1925. — Otto Gehrls y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.831.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.880

"PENELOPE"

Noviembre 14 de 1925. — Otto Gehrls y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.832.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.881



Noviembre 14 de 1925. — Karlsruher Parfumerie & Toilettеseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.833

v-28 noviembre

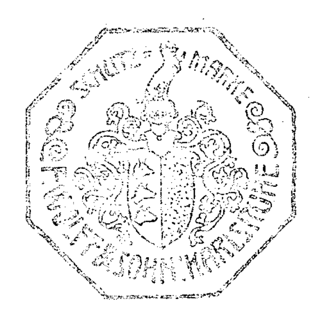
Acta N.° 110.882

"DIVINIA"

Noviembre 14 de 1925. — Karlsruher Parfumerie & Toilettеseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16, con excepción de agua de tocador. — Aviso N.° 10.835.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.883



Noviembre 14 de 1925. — Karlsruher Parfumerie & Toilettеseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de hidroterapia, sanitarios, limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.834.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.885

TRAGASOL

Noviembre 14 de 1925. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd. — Para distinguir extractos y substancias curtidores de cueros y pieles en general, de la clase 1. — Aviso N.° 10.836.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.886

"DANIODO"

Noviembre 14 de 1925. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.848.

v-28 noviembre

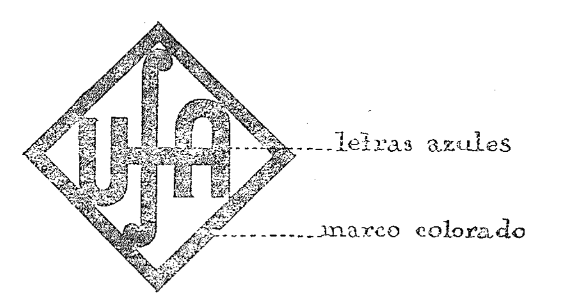
Acta N.° 110.887

"LA HIGIENICA"

Noviembre 14 de 1925. — Germán Merck. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos algodones, trapos y estopa para limpieza de máquinas y agua para lavar. — Aviso N.° 10.846.

v-28 noviembre

Acta N.° 100.254



Abril 28 de 1924. — Marsalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Noviembre 9 de 1925). — Aviso N.° 10.614.

v-28 noviembre

Acta N.° 109.668



Septiembre 16 de 1925. — Miguel Calabrese. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. (Substituída en Noviembre 14 de 1925. — Aviso número 10.797.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.781



Noviembre 9 de 1925. — Van Hulsteyn, Voeke y Cía. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 10.732.

v-28 noviembre

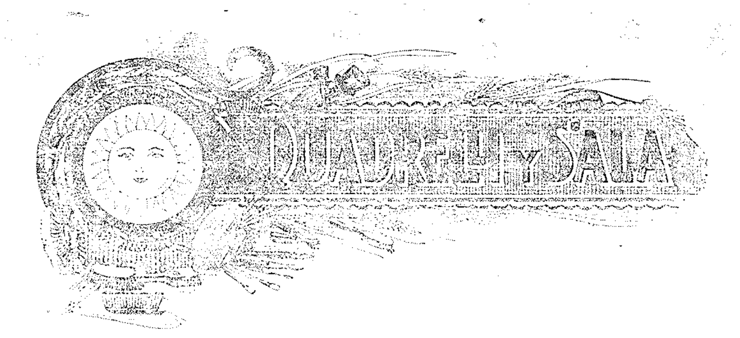
Acta N.° 110.803

"SAGASTUME"

Noviembre 10 de 1925. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.771.

v-28 noviembre

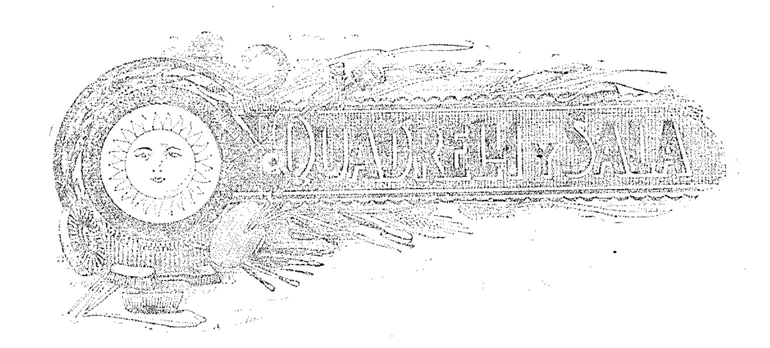
Acta N.° 110.785



Noviembre 9 de 1925. — Quadrelli y Sala. — Para distinguir pinceles y brochas, de la clase 10. — Aviso N.° 10.706.

v-28 noviembre

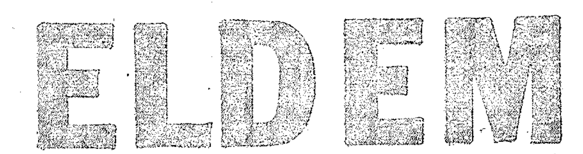
Acta N.° 110.786



Noviembre 9 de 1925. — Quadrelli y Sala. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 10.705.

v-28 noviembre

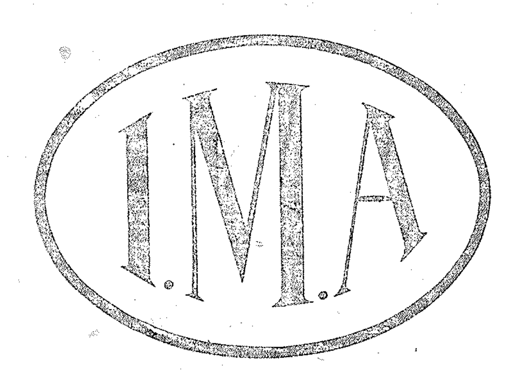
Acta N.° 110.789



Noviembre 10 de 1925. — Crescent Forge y Shovel Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.734.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.809



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.777.

v-28 noviembre

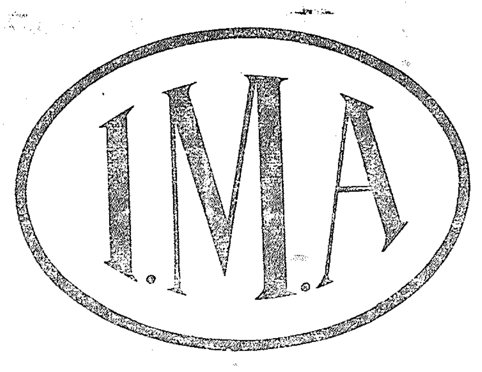
Acta N.° 110.831

Original Mundlos

Noviembre 10 de 1925. — Mundlos Aktien Gesellschaft. — Para distinguir máquinas de coser y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° **10.747.**

v-28 noviembre

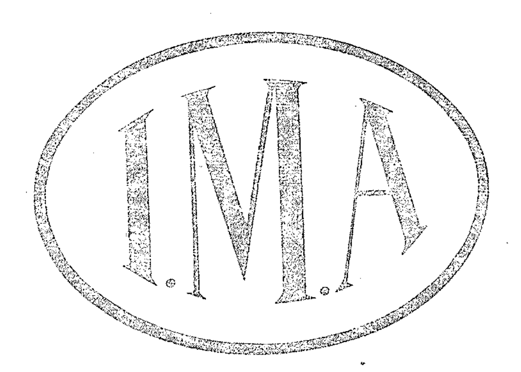
Acta N.° 110.810



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.778.

v-28 noviembre

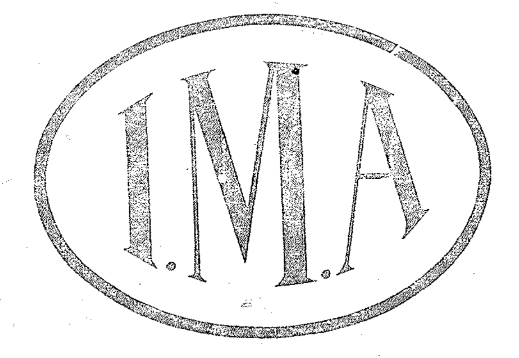
Acta N.° 110.811



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. 10. — Aviso N.° 10.779.

v-28 noviembre

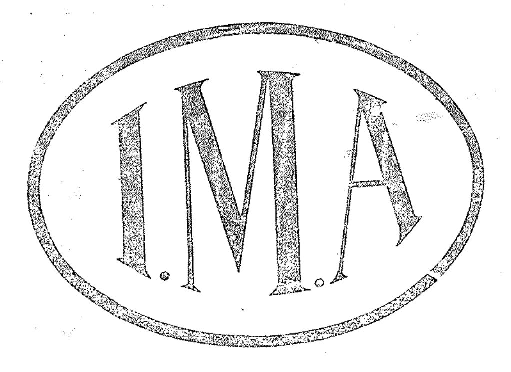
Acta N.° 110.812



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.780.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.813



Noviembre 10 de 1925. — Pinasco, Cignarella y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.781.

v-28 noviembre

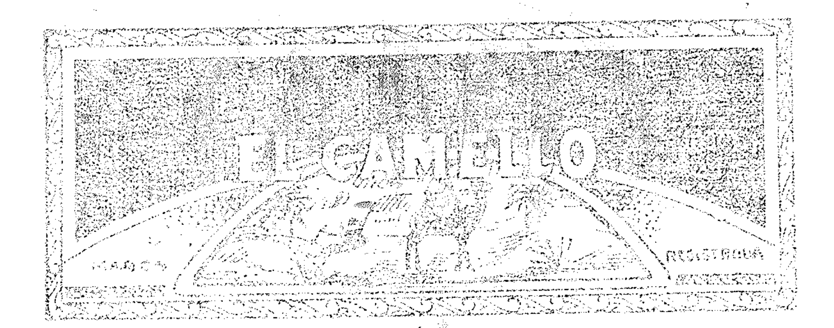
Acta N.° 110.823

T A R R A G O N A

Noviembre 10 de 1925. — Sucesión de Luis Siena. — Para distinguir productos de panadería, confitería, y pastelería, de la clase 22. — Aviso N.° 10.794.

1.° d.

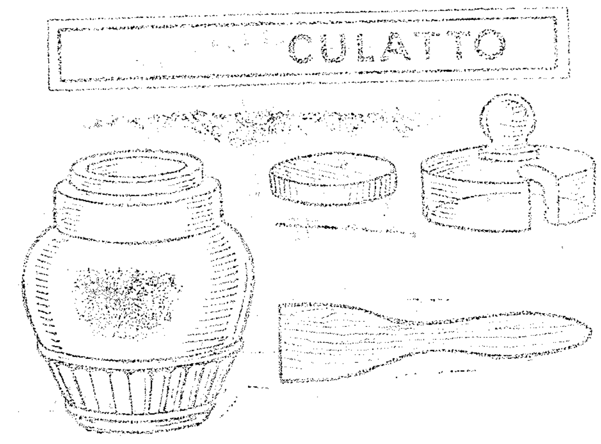
Acta N.° 110.833



Noviembre 10 de 1925. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.760.

v-28 noviembre

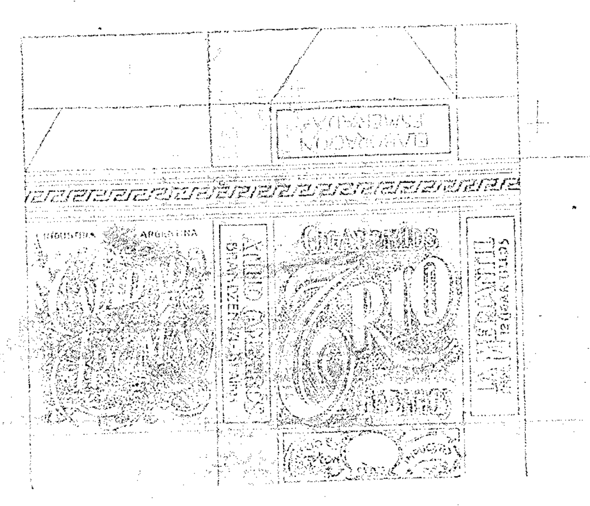
Acta N.° 110.834



Noviembre 10 de 1925. — Aurelio M. Culatto. — Para distinguir mostaza, pimienta y sal, de la clase 22. — (en vase). — Aviso N.° 10.745.

v-28 noviembre

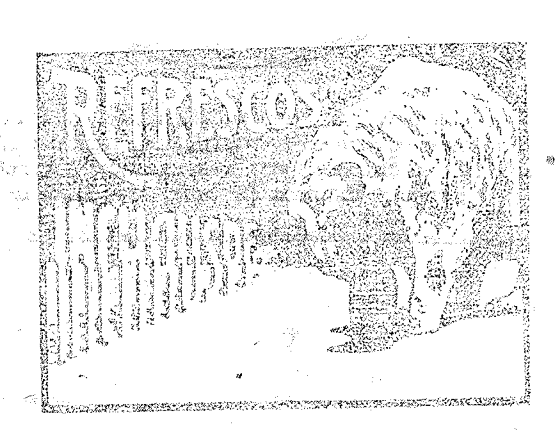
Acta N.° 110.838



Noviembre 10 de 1925. — Atilio Cañabeges. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores: de la clase 21. — Aviso N.° 10.732.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.867



Noviembre 13 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10805.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.839



Noviembre 10 de 1925. — Enrique Franchini. — Para distinguir grasa crema alimenticia, de la clase 22. — Aviso N.° 9045.

v-28 noviembre

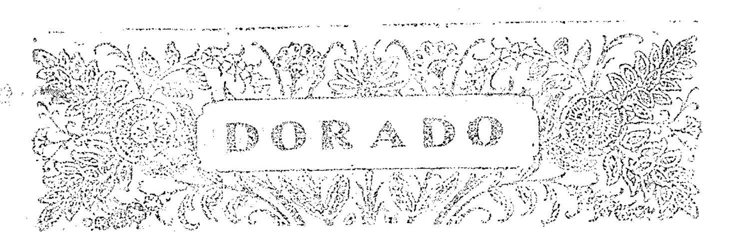
Acta N.° 110.840



Noviembre 12 de 1925. — López y García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.547.

v-28 noviembre

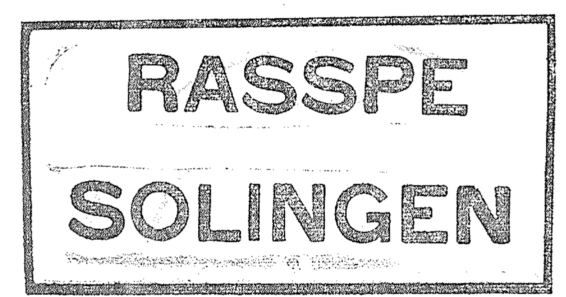
Acta N.° 110.844



Noviembre 12 de 1925. — José M. Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.801.

v-28 noviembre

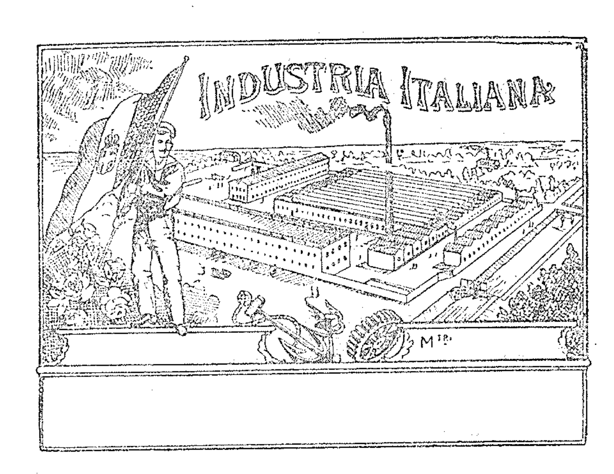
Acta N.° 110.855



Noviembre 13 de 1925. — P. D. Rasspe Soehne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases· partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos para agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso N.° 10581.

v-28 noviembre

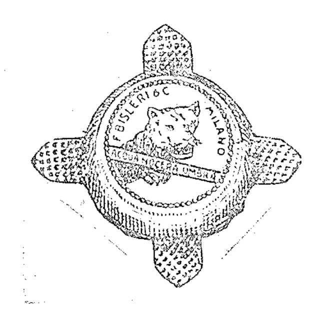
Acta N.° 110.859

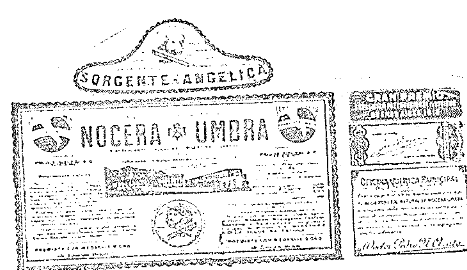


Noviembre 13 de 1925. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general· tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9910.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.863





Noviembre 13 de 1925. — Félix Bisleri y Cía. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 10756.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.875



Noviembre 14 de 1925. — Société Anónyme Comptoir Cotonnier Francais. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.837.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.864

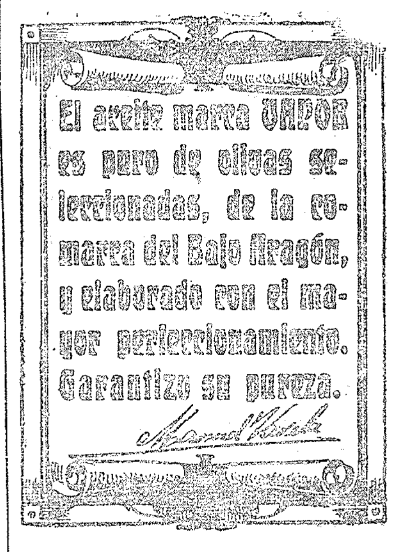


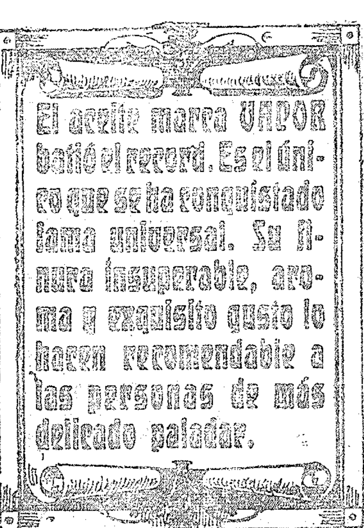
Noviembre 13 de 1925. — Juan Catalá, Catalá y Cía., Sucesores. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10656.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.869



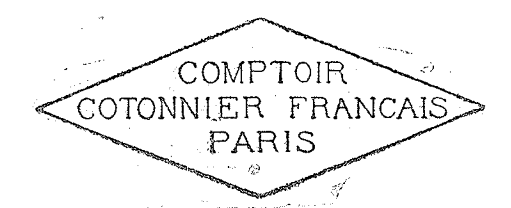




Noviembre 13 de 1925. — Varela y Cía. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 10800.

v-28 noviembre

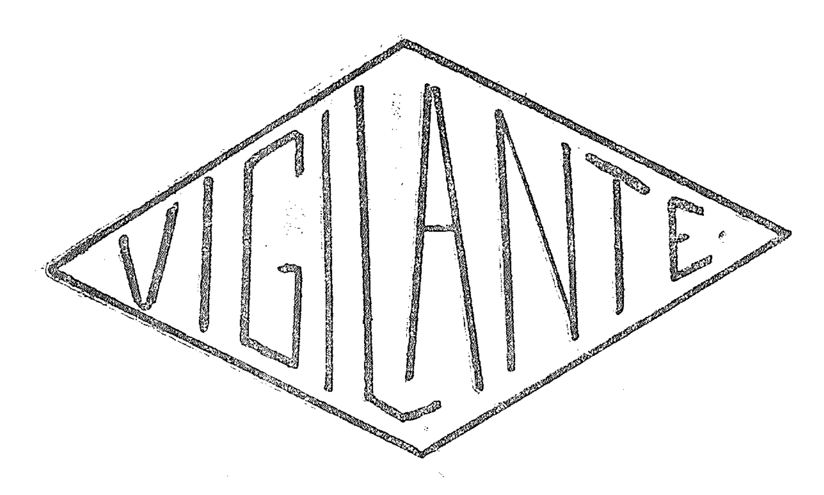
Acta N.° 110.876



Noviembre 14 de 1925. — Société Anónyme Comptoir Cotonnier Francais. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.838.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.870



Noviembre 13 de 1925. — Antonio Burnicrotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10802.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.872



Noviembre 14 de 1925. — Miguel Calabrese. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10798.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.877

Wood Milne

Noviembre 14 de 1925. — Wood - Milne Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.839.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.878

Wood Milne

Noviembre 14 de 1925. — Wood - Milne Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrere ría, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de paragüería. — Aviso N.° 10.840.

v-28 noviembre

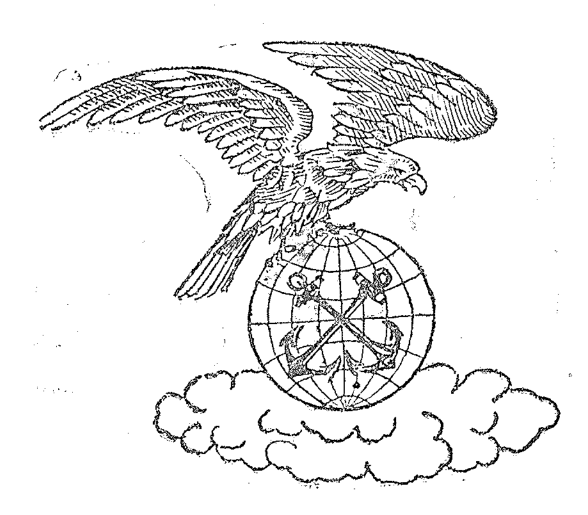
Acta N.° 110.873



Noviembre 14 de 1925. — Osácar Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10843.

v-28 noviembre

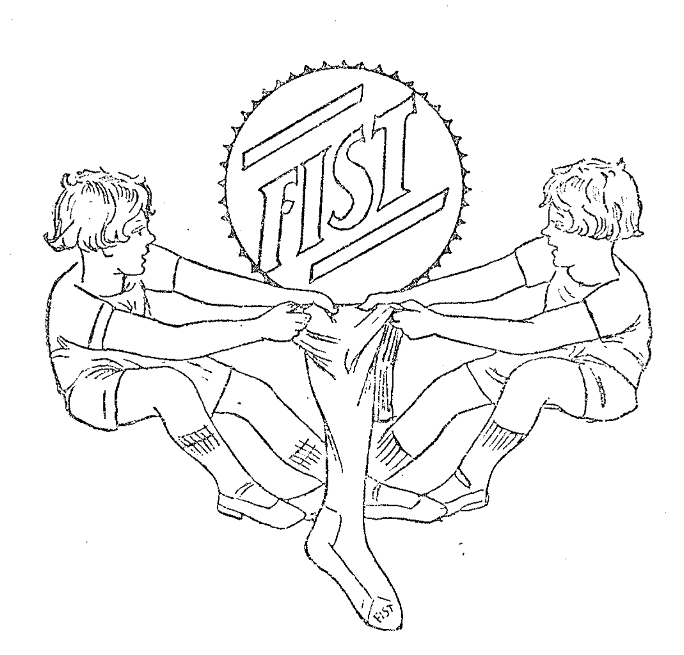
Acta N.° 110.884



Franz Eckert y Co. — Para distinguir telas y gasas de seda para cernidores, de la clase 15. — Aviso N.° 10.841.

v-28 noviembre

Acta N.° 110.888



Noviembre 14 de 1925. — Pablo Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.845.

v-28 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional